BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 2 de Agosto de 1911

AÑO XIX NÚM. 5283

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos.—Entrega de una suma al tesorero de la repartición.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, pidiendo se anticipe por Tesorería General la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4352,52 m/n), para el pago de las substancias desnaturalizantes de alcoholes adquiridas en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha Junio 3 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General al Jefe de la Habilitación de Impuestos Internos D. Domingo Baró, la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2o La Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Junio 3 del año en curso, deberá reembolsar á la Tesorería General la mencionada suma con el producido de la venta del desnaturalizante.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Anónima Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines —Devolución de una suma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que los Sres. Julio Mansilla y Luis Maupas, Presidente y Director respectivamente, de la Sociedad Anónima Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, se presentaron al Sr. Juez de Comercio, solicitando la inscripción y publicación de los estatutos de la referida sociedad;

Que á los efectos del impuesto fiscal, declararon como capital de la sociedad, la suma de seis millones doscientos cincuenta mil francos, habiéndosele asignado en realidad, á la sucursal establecida en ésta, un capital de un millón de francos;

Que según manifiestan, por un olvido, no obtuvieron oportunamente testimonio del acta en que constaba lo que anteriormente exponían y en consecuencia, se veían obligados á abonar el impuesto, sobre el capital íntegro de la sociedad, con la salvedad de que en su debido tiempo, reclamarían la devolución de lo pagado de más;

Que habiendo recibido, los recurrentes, el acta de la sesión en que se acordó fijar á la sucursal de Buenos Aires un millón de francos como capital, solicitaron del Juzgado se les entregaran los sellos acompañados de más á los efectos de obtener su canje;

Que el Juzgado, oído el Ministerio Fiscal, proveyó de conformidad con lo pedido, y

Considerando:

Que no siendo posible efectuar el canje pedido (Art. 75 de la Ley 4927 sobre Papel Sellado) corresponde dar cumplimiento al auto mencionado, autorizando la devolución del importe de los sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Páguese por Tesorería General previa intervención de la Contaduría y reposición de fojas, la suma de ($ 2.380 m/n) dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional á la Sociedad Anónima Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines.

Art. 2o Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria-Hungría—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No 104062), venida en el vapor «Principe di Udine» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Pago de una deuda á los Sres. Peyrot y Copello

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Vistas las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que disponga lo conveniente, á fin de que, de los fondos mandados entregar por Decreto de fecha Marzo 30 ppdo., se abone á los señores Peyrot y Copello la suma de ($ 2.431,83 m/n) dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de varios trabajos practicados en las Oficinas del Archivo General de la Administración.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Pedido de D. José Manuel Astigueta, denegado.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. José Manuel Astigueta, para que se autorice el canje de una letra que ha firmado erróneamente, valor de $ 91,50 m/n; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que por el Art. 76 de la Ley de Papel Sellado, sólo «podrá cambiarse dentro del año y en el primer mes del siguiente, el papel sellado que se inutilise sin haberse firmado, que no contenga raspaduras, etc....»;

Que á parte de esta razón legal, la limitación en el cambio del papel sellado, cuya venta se ha hecho al público, debe ser estricta, por razones de contabilidad y de buena administración que abonen la conveniencia de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo de referencia;

Que, como dice el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, la venta de papel sellado se hace por simple pedido del consumidor, y éste por lo tanto, debe cargar con las consecuencias de sus errores,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Pedido del Sr. E. M. de Santa Coloma, denegado

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. E. M. de Santa Coloma para que se le conceda la devolución de la suma pagada demás en concepto de impuestos internos, sobre 25 cajones de cognac venidos en el vapor «Asturias», con procedencia de Southampton (Manifiesto Nº 80908), y

Considerando:

Que según los informes agregados por la Administración General de Impuestos Internos, no se le ha cobrado con exceso al recurrente el impuesto interno sobre la graduación alcohólica, habiéndose tenido en vista para el cómputo el análisis de la Oficina Química Nacional (Nº 225181),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Vuelva, á sus efectos, á la Administración General de Impuestos Internos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos —Descargo de una suma

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para practicar en sus libros de contabilidad el descargo de la suma de ($ 35.302,76 m/n) treinta y cinco mil trescientos dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que constituyen el saldo del adeudado por los Sres. H. Schlieper y Cía., en concepto de impuestos sobre alcoholes; atento lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Comuníquese á la Administración de Impuestos Internos y pase á la Contaduría General para que proceda á formar el cargo en el libro de Deudores Incobrables contra el mencionado deudor.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por la Sociedad Anónima Ingenio San Miguel, del fallo de la Administración de Impuestos Internos que le impone una multa de $ 1743,00 mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional por exceso de merma; atento lo informado por la Administración respectiva, y

Considerando:

Que el recurrente al fundar su apelación sostiene que las mermas producidas se hallan dentro de la tolerancia del 2 % establecida en el Art. 13 del Decreto Reglamentario vigente (Ley Nº 3761 sobre alcoholes), siéndole contrarios los informes agregados por la Administración General;

Que aun cuando se deduzca el 4 % de la re-rectificación practicada sobre 7528 litros, tolerancia excesiva acordada por la ley sólo para las rectificaciones, siempre habría pérdida mayor en dicha operación,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Paraná—Expendio de papel sellado

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Paraná, comunicando que el encargado del expendio de papel sellado en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, no podrá en adelante desempeñar el cargo dentro del nuevo local de dicho Banco, por no existir las condiciones necesarias, y

Considerando:

Que según informe del Banco de la Nación, la sucursal de la localidad ha recibido instrucciones para hacerse cargo de la venta de papel sellado;

Que el encargado de la venta de papel sellado Sr. Toribio Ortiz, en la sucursal del Banco de la Nación es empleado de la Aduana de la localidad,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Paraná para que ésta se sirva disponer el traslado del empleado Sr. Toribio Ortiz, á las oficinas dependientes de la misma donde desempeñará las funciones propias de su cargo; y hágase saber á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que de acuerdo con lo indicado por la misma, disponga la entrega de los sellos á la sucursal del Banco de la Nación en el Paraná.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Comando de la 5ª Región Militar.—Relevo del General de Brigada D. Vicente Grimau y nombramiento del General de División D. Carlos E. O'Donell.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Visto el precedente pedido de relevo del Sr. Comandante de la 5ª Región Militar y los motivos que lo fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Sr. General de Brigada Don Vicente Grimau, del Comando de la 5ª Región Militar y nómbrase en su reemplazo al Señor General de División D. Carlos E. O'Donell.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Legajo Personal de los causantes.

SAENZ PEÑA
G. VÉLEZ.

Distrito Militar Nº 58 (Cruz Alta)—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

Vista la propuesta que antecede; y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Distrito Militar Nº 58 (Cruz Alta), al ciudadano Martín R. Vázquez, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á la viuda é hijos de D. Natalio Baratelli

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Visto el presente pedido de pensión y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 11 del corriente, por la que acuerda la pensión mensual de ciento cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos ($ 143,29 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, á Dª Emilia Reali de Baratelli y menores Regina Leonilda, Roma Angélica, y Roberto Baratelli, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del jubilado D. Natalio Baratelli, equivalente á la mitad de la jubilación que percibía éste y que le fué acordada por resolución de esa Junta el 29 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Acumulación de pensión á favor del menor Alejandro R. Azopardo

Buenos Aires, Julio 24 de 1911.

Visto el presente expediente, lo informado

por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor del menor Alejandro R. Azopardo, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Jorgelina Martina, por haber ésta fallecido con fecha 16 de Junio del corriente año, debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente su pensión en la suma de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á Dª Benedicta Agüero de Sarmiento

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Visto el presente pedido de pensión y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 11 del corriente, por la que acuerda la pensión de treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 32.65 m/n), por el término de quince años, á favor de Doña Benedicta Agüero de Sarmiento, viuda del jubilado D. Sixto Sarmiento, equivalente á la mitad de la jubilación que percibibía éste, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870.

Art. 2º La presente pensión deberá ser considerada desde el 4 de Enero del corriente año, fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontársele mensualmente el 3 % hasta integrar la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 249.77 m/n) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, inciso e) del decreto reglamentario de la Ley 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Jubilación de D. Emiliano Garay

Buenos Aires, Julio 26 de 1911.

Visto el presente pedido de jubilación y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 11 del corriente, por la que acuerda la jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 427.50 m/n), á favor del Guardaalmacén 1º del Arsenal de Guerra D. Emiliano Garay, equivalente al 95 por ciento ($ 95 %) del sueldo que disfrutaba.

Art. 2º La presente jubilación, deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Provisión de armazones metálicos para varios cuarteles—Ley 6492

Capital Federal, Julio 3 de 1911.

Visto el presente expediente de licitación para la provisión de 2466 toneladas de esqueletos metálicos comprendido el montage destinados á los cuarteles, licitados en cumplimiento de la Ley 6492, y

Considerando:

1º Que la propuesta de los Sres. Ramsay Bellami y Cía., no puede aceptarse por su elevado precio de ($ 198,60 m/n) pesos moneda nacional ciento noventa y ocho pesos sesenta centavos, importando pesos moneda nacional 489.747,60 el total de la propuesta.

2º Que la propuesta de los Sres. Vasena é Hijos, no es conveniente por su elevado precio ($200 y 160 m/n) pesos moneda nacional doscientos y ciento sesenta para fabricación en el país é importada respectivamente sin montage en ambos casos.

3º Que la propuesta del Sr. H. Bustos Morón, si bien es la más conveniente por su época de entrega no resulta la más barata habiendo ofrecido la provisión al precio de ($ 155,75 m/n) pesos moneda nacional ciento cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos la tonelada, importando el total de su propuesta pesos moneda nacional 384.079,50.

4º Que la propuesta telegráfica enviada por el Sr. N. Fantasia del Rosario no puede tomarse en cuenta, por su elevado precio ($ 290 m/n) pesos moneda nacional doscientos noventa la tonelada sin tener en cuenta otros requisitos y condiciones que no ha llenado.

5º Que la propuesta del Sr. Th. Ubbelohde en representación de los señores Steffens y Nolle de Berlin al precio de ($ 146,25 m/n) pesos moneda nacional, ciento cuarenta y seis con veinte y cinco centavos la tonelada, comprendido el montage en cada obra importando el total de la propuesta pesos moneda nacional 360.652,50 resulta ($ 23.427) veintitrés mil cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional más baja que la del Sr. H. Bustos Morón.

6º Que en ninguna de las propuestas presentadas para la construcción de cuarteles en Salta, Tucumán y La Plata, efectuadas el 30 de Junio ppdo., se ha conseguido precio más bajo por la tonelada de armazón metálico para esas obras.

7º Que la reputación, competencia y capacidad productora de la usina Steffens y Nolle, son una garantía de buen cumplimiento comprobado en importantes provisiones análogas hechas al Arsenal de Guerra.

Y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada, en la licitación pública efectuada el 12 de Junio del corriente año, por el Sr. Th. Ubbelohde, en representación de la Usina Steffens y Nolle de Berlin, para la provisión de dos mil cuatrocientas sesenta y seis (2466) toneladas de armazones metálicos para los cuarteles, licitados en La Plata, Corrientes, Tucumán y Salta, al precio de ($ 146,25 m/n) ciento cuarenta y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional la tonelada, comprendido el montage en cada obra, de acuerdo con las condicines de la licitación, contrato, planos definitivos y demás condiciones que se estipularán.

Art. 2º La suma de ($ 360.652,50 m/n) tres cientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importan las (2466) dos mil cuatrocientas sesenta y seis toneladas de armazón metálico, se imputarán á la Ley 6492 Anexo L, Inciso único, Partida 62, del Presupuesto vigente, cargándose á cada obra la parte que le corresponde.

Art. 3º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar ad referéndum, el material indicado en el Art. 1º, al precio y condiciones fijadas en el mismo.

Art. 4º Devuélvanse los depósitos de garantía de los licitantes con escepción de la de los Sres. Steffens y Nolle.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva, á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Construcción de un cuartel de Infantería en La Plata—Aceptación de la propuesta de Pellegrini y Cía. Ley 6492.

Buenos Aires, Julio 15 de 1911.

Visto el presente expediente de licitación para la construcción en La Plata de un cuartel de infantería, enfermería de guarnición y demás dependencias,

Y Considerando:

1º Que á la licitación pública sólo se han presentado los constructores señores Pellegrini y Cía., cuya propuesta asciende á pesos moneda nacional 416.647,55, la que es inaceptable, por ser demasiado elevada, así como la de los señores Lespez y Cia. presentada fuera de término, por pesos moneda nacional 413.070,95, tampoco puede aceptarse no obstante ser pesos moneda nacional 3.576,60 más baja que la anterior.

2º Que llamados los Sres. Pellegrini y Cía. á mejorar sus precios, los han modificado considerablemente reduciendo su propuesta á ($ m/n 350.134,35) trescientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro pesos, veinticinco centavos moneda nacional, aceptando además otras cláusulas que permitirán beneficiar el costo de las obras.

3º Que tratándose de una segunda licitación y habiendo los Sres. Pellegrini rebajado ($ m/n 56.513,30) cincuenta y seis mil quinientos trece pesos, treinta centavos sobre la primitiva propuesta, hay conveniencia en aceptarla, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Ley 6492; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los señores Pellegrini y Cía., para la construcción de un cuartel de infantería, una enfermería de guarnición y demás dependencias en La Plata por la suma de ($ m/n 350.134,25) trescientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro pesos, veinticinco centavos moneda nacional, debiendo el Ministerio de Guerra proveer la parte metálica para dichas obras, de acuerdo con la planilla de precios y cláusulas indicadas en ellas, bases de licitación, pliego de condiciones y planos definitivos que deberán agregarse al contrato.

Art. 2º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar ad referéndum con los Sres. Pellegrini y Cía. las obras mencionadas en las condiciones expresadas en el Art. 1º.

Art. 3º El importe total de estas obras se imputará á la Ley 6492, y solamente los trabajos que se ejecuten en el corriente año se imputarán al anexo L, Inciso Unico, partida 62 del Presupuesto General vigente no pudiendo éstos exceder de ($ m/n 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, comprendido el importe de la parte metálica para todas las obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Construcciones de cuarteles en Salta (Ley Nº 6492)

Capital Federal, Julio 10 de 1911.

Visto el presente expediente de licitación para la construcción en Salta de un cuartel de Artillería, uno de Caballería, dos casinos de oficiales, dos grupos de casas para familias de clases y una enfermería de guarnición, en cumplimiento de la Ley 6492, y

Considerando:

1º Que la propuesta de los Sres. Macchi y Righetti, no puede aceptarse por su elevado precio de pesos 1.238.024,56 moneda nacional, al que debe agregarse pesos 193.033,30 m/n importe de la parte metálica no incluída en dicho precio según consta en el acta del Juzgado Federal y pesos moneda nacional 23.488,81 por errores de cálculo en menos, con todo lo cual asciende á pesos 1.444.546,67 moneda nacional.

2º Que si bien la propuesta de los señores Cornejo y Correa, de pesos 1.228.574,88 moneda nacional, es pesos 215.971,79 moneda nacional más baja que la anterior, tampoco puede aceptarse porque en el acto de la licitación no formuló precio por metro cúbico de cimientos á más de metros 1,50 de profundidad, dato indispensable para establecer la diferencia real de ambas propuestas, conteniendo además algunos precios unitarios elevados, debe anularse la licitación.

3º Que notificados de estas circunstancias los Sres. Cornejo y Correa, han formulado un precio más bajo que los Sres. Macchi y Righetti por los cimientos á más de metros 1,50 de profundidad, y mejorados los precios unitarios en forma que los hacen aceptables, según consta en el acta respectiva, de la cual debe además excluírse el techo de hierro galvanizado por su elevado precio, que con el cielo raso comprendido en ella, forman un total de pesos 312.026,50 moneda nacional, elementos que según consta en el presente expediente, pueden obtenerse por la mitad de dicho precio, con lo cual se realizará una importante economía.

4º Que en estas condiciones es conveniente y ventajoso encomendar á los señores Cornejo y Correa, la ejecución de las obras licitadas en Salta, á los precios unitarios propuestos en la licitación misma con las reducciones y salvedades establecidas en el acta del 19 de Junio del corriente año.

5º Que es igualmente conveniente que dichas obras se construyan en piedra por su mayor duración, conservación, economía y por que su costo resulta solamente ocho centavos más caro por metro cuadrado de muro con armazón metálica que en estas condiciones es innecesario.

Y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación efectuada en Salta el 30 de Mayo del corriente año, para la construcción de un cuartel de Artillería, uno de Caballería, dos casinos de oficiales, dos grupos de casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

Art. 2º Acéptase la propuesta de los Sres. Cornejo y Correa, para la construcción en piedra de las obras enumeradas en el Art. 1º á los precios unitarios de la misma con las reducciones y salvedades estipuladas en el acta del 19 de Junio del corriente año, y exclusión de la provisión del techo de hierro galvanizado y esqueleto metálico para muros, debiendo el Ministerio de Guerra proveer los armazones metálicos para techos y entrepisos de depósitos y caballerizas, de conformidad con las condiciones de la licitación, y excluirse del importe total del presupuesto para las obras, juntamente con el de cielos rasos, techos, obras de salubridad y rebajas obtenidas, todo lo cual asciende á la suma de ($ 547.138,30 m/n) quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos treinta centavos moneda nacional y auméntase la parte correspondiente á los muros de piedra en reemplazo de la mampostería de ladrillo, con esqueleto metálico.

Art. 3º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar ad referéndum, con los Sres. Cornejo y Correa, las obras licitadas en Salta, en las condiciones prescriptas en el Art. 2º del informe de la misma que obra en el presente expediente, planos definitivos y pliego de condiciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendecia de Construcciones Militares, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Construcción de una enfermería en Tucumán

Capital Federal, Julio 5 de 1911.

Visto el presente expediente de licitación para la construcción en Tucumán de una enfermería de guarnición,

Y Considerando:

1º Que las propuestas de los señores Alejandro Brunella y Medici Hermanos no pueden aceptarse por su elevado precio de ($ m/n 57.196,45) cincuenta y siete mil ciento noventa y seis pesos cuarenta y cinco centavos y ($ m/n 58.914,15) cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesos quince centavos moneda nacional respectivamente.

2º Que siendo la propuesta del señor Víctor N. Abatte de ($ m/n 43.164,65) cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, de la que deben deducirse ($ m/n 190. —) ciento noventa pesos moneda nacional por errores en más, queda reducida á ($ m/n 42.974,45) cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional, resulta ser la más baja, y existiendo constancia de que por sus antecedentes puede el proponente dar debido cumplimiento á las obligaciones de esta obra, corresponde acordarle la licitación por la suma corregida, antes indicada.

3º Que resultando la propuesta de la casa J. Franco y Cía, por la suma de ($ m/n 1.500) mil quinientos pesos moneda nacional, para el montaje del esqueleto metálico, más baja que los precios pedidos por los señores Abatte y de Arco de pesos moneda nacional 6.345 el primero y pesos moneda nacional 16.074 comprendido materiales el segundo, según consta en la licitación anterior, y habiendo la casa Franco y Cía. la que construyó dicho esqueleto, corresponde encomendarle el montaje al precio formulado por la misma.

4º Que es conveniente encargar la ejecución de estos trabajos á un ingeniero militar que tenga su guarnición en dicha ciudad; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Comando de la Quinta Región Militar para contratar con el señor Víctor N. Abatte la ejecución de la obra de la enfermería licitada en la ciudad de Tucumán, el 16 de Junio del corriente á los precios unitarios propuestos y según los planos definitivos de la misma por la suma de ($ m/n 42.974,45) pesos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, debiendo el señor Víctor N. Abatte, tomar al precio corriente en plaza los materiales existentes al pie de la obra, cuyo importe deberá deducirse en la liquidación final.

Art. 2º Encargar el montaje del esqueleto metálico á los Sres. J. Franco y Cía., constructores del mismo, por la suma de ($ 1.500) pesos mil quinientos moneda nacional.

Art. 3º La Superintendencia de Construcciones Militares tendrá á su cargo el contralor técnico é inspección de las obras cuya ejecución estará bajo la vigilancia del señor Mayor Ingeniero Ignacio Bárcena, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, quedando facultado para nombrar un sobrestante para la obra, cuyo sueldo será abonado por la Superintendencia de Construcciones Militares con los recursos que percibe para gastos generales de la Ley 6492.

Art. 4º El importe de estas obras será abonado por el Comando de la 5ª Región Militar con los fondos existentes para las mismas.

Art. 5º Devolver á los demás proponentes los depósitos hechos en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Tucumán.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Construcción de cuarteles en Tucumán

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Visto el presente expediente de licitación para la construcción en Tucumán de un Cuartel, de Infantería, uno de Ingenieros, dos casinos de oficiales y dos grupos de casas para familias de clases, y

Considerando:

1º Que las propuestas presentadas en el acto de la licitación por los Sres. Víctor N. Abatte y Cía., y Medici Hermanos por la suma de ($ 854.661,83 m/n) ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos ochenta y tres centavos moneda nacional el primero y ($ 882.333,63 m/n) ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos sesenta y tres centavos moneda nacional el segundo, deducidos los errores de cálculo, en más, en que han incurrido ambos licitantes, no pueden aceptarse por su elevado precio, corresponde anular la licitación.

2º Que antes de proceder á ejecutar por administración estas obras, conviene llamar á licitación privada de propuestas de precios, con las formalidades establecidas para la licitación pública, á los constructores de reputación y responsabilidad de dicha ciudad, como propone la Superintendencia, en la cual existen propuestas de precios que disminuirían en ($ 128.000 m/n) ciento veintiocho mil pesos como mínimum el costo total de las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlese la licitación celebrada en Tucumán, el 30 de Mayo del corriente año, para la construcción de dos cuarteles, dos casinos y dos grupos de casas para familias de clases y devuélvanse á los licitantes los depósitos hechos en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en dicha ciudad.

Art. 2º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares, para llamar á propuestas de precios, por licitación privada, entre los constructores de reputación y responsabilidad de Tucumán, para la ejecución de dichas obras en la forma y con los requisitos que propone en el informe de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de cadena de hierro para chatas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Exp. 6596-P/911.—Vista la licitación privada efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de cadena de hierro con travesaño, con destino á las chatas «313, 317 y 318 B»; y resultando del acta acompañada y de lo informado al respecto, que es mas conveniente la propuesta presentada por la casa Franklin Herrera y Cía. por haber cotizado precios más reducidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada licitación y adjudícase la provisión del material de que se trata á la casa Franklin Herrera y Cía., cuyo importe total de dos mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m/n 2.362,50) se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de anclas para dragas

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Exp. 6276-P/911.—Vista la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir diez anclas con destino á las dragas y remolcadores al servicio de la Comisión del Paraná Inferior; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la casa Flanklin Herrera y Cía., por su precio más reducido de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.35 m/n) el kilogramo.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Flanklin Herrera y Cía., el material de la referencia, por el precio total de ($ 2.520 m/n) dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.

Dirección General de Irrigación—Plano en relieve de las Obras de Embalse del Río Tercero.

Exp. 5643-I/911.—El Director General de Irrigación, Ingeniero Julián Romero y el señor Fulgencio Domínguez, convienen en lo siguiente:

Art. 1º D. Fulgencio Domínguez se compromete á efectuar dos planos de relieve de las Obras de Embalse del Río Tercero, uno con la ubicación de las obras y abarcando todo el pantano, de acuerdo con los datos que se le proporcionarán en la Dirección, construyéndolo en la escala de 1:15.000 en sentido horizontal y 1:1000 vertical. El otro comprenderá los alrededores de las obras y se construirá en escala de 1:500.

Art. 2º El Sr. Domínguez, se compromete á entregar estos trabajos completamente terminados, con sus marcos, en la Dirección de Irrigación, dentro del plazo de cinco meses de la fecha.

Art. 3º La Dirección de Irrigación abonará como importe de los mismos la cantidad de ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional en la siguiente forma: ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional cuando esté construído el plano del embalse hasta el nivel máximo del agua; ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional al terminarse completamente la planimetría del embalse y el resto á la entrega del trabajo en total de acuerdo con el Art. 2º.

Art. 4º La Dirección inspeccionará periódicamente la ejecución del trabajo, debiendo el Sr. Domínguez comunicar cuando se halle en estado que lo requiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un tenor, en Buenos Aires, á los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos once.—*Fulgencio Domínguez.—Julián Romero.*

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Visto el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Irrigación y D. Fulgencio Domínguez, relativo á la confección de dos planos en relieve de la cuenca de embalse del dique proyectado sobre el Río Tercero y del lugar de ubicación del mismo con sus alrededores, respectivamente, cuya ejecución asciende á $ m/n 1.500.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad efectuará el pago de la suma de ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional en los plazos que en el citado contrato se señalan y con imputación á la cuenta Estudios Embalse Río Tercero Ley 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el aludido contrato, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE. ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Irrigación — Licencia y nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 6748-F/1911. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva y apoya la petición de licencia que formula el Inspector General de Construcciones, Ingeniero Don Alejandro Foster, para ausentarse al extranjero;

Atento que el citado Ingeniero no ha gozado de licencia alguna, desde el año 1907; y teniendo en cuenta, por otra parte, que en su visita á los países que recorra, dedicará una preferente atención á las obras de riego á fin de que las observaciones que obtenga de esos estudios le sean beneficiosos en su actuación futura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase al Inspector General de Construcción de la expresada Dirección, Ingeniero D. Alejandro Foster, licencia por el término de cinco meses, siendo uno con goce de sueldo, debiendo ser reemplazado en ese empleo y mientras dure su ausencia, por el actual Jefe de la Comisión de Estudios del Río Salado, Ingeniero D. Carlos Torino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, anótese en el Registro de Empleados del Ministerio de Obras Públicas, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 7245 I/911. — No habiéndose presentado los Sres. Alejandro Pidré y Pedro Santa Cruz Ferreira á hacerse cargo de sus respectivos puestos de Auxiliar en la Comisión del Río Negro Inferior para los que fueron nombrados por Decreto de 24 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los citados nombramientos y desígnase en su reemplazo á D. Luis Castro y D. Constante Brú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pago de intereses por demora en el pago de certificados por materiales para el puente levadizo sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Exp. 5065-O/911.—Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad de los intereses que reclaman los contratistas señores Orestein y Koppel Arthur Koppel (Sociedad Anónima) por la demora en el pago de los certificados expedidos á su favor por la provisión de la parte metálica y maquinaria del puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield, y

Considerando:

Que el derecho á cobrar intereses por demora en el pago de certificados, se halla establecido por el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas;

Que en cuanto al monto de los que se reclaman, no es el que manifiestan los recurrentes, sino el que resulta de la liquidación practicada;

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los contratistas de la provisión del material metálico del puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield, Sres. Orestein y Koppel, Arthur Koppel (Sociedad Anónima) el derecho de percibir la suma de mil trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1319.65 m/n) moneda nacional, que corresponde á los intereses del 6 % por la demora en el pago de los certificados Nº 1 y 2 expedidos á su favor por la mencionada provisión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad para que formule oportunamente la orden de pago correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Reconstrucción de adoquinado en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Exp. 4600-G/911.—No habiéndose previsto en el presupuesto de las obras complementarias del Puerto de la Capital que lleva á cabo la Empresa Philipp Holzmann y Cía., el precio para adoquinado á base de hormigón que ha sido necesario reconstruir con motivo de la colocación de las vías suplementarias al costado Este de los diques 3 y 4, trabajo que se ha considerado conveniente encomendar á los contratistas del afirmado en esa zona, Sres. Gulland y Garassino, por los mismos precios de su contrato y con la obligación de su conservación y cuyo costo debe satisfacer la empresa recurrente, por lo que corresponde reconocerle dicho importe á fin de su certificación.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á favor de la empresa Philipp Holzmann y Cía. la suma de dos mil seiscientos treinta y ocho pesos, con treinta centavos moneda nacional (pesos 2638,30 m/n) importe de 263,83 metros cuadrados de construcción de adoquinado á base de hormigón que han abonado á los contratistas de afirmados, Sres. Gulland y Garassino por el concepto expresado, debiéndosele certificar en su oportunidad á la mencionada empresa dicha suma con imputación á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Exp. 6799-H/911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Avelino J. Palacios, del puesto de Apuntador de 2ª interino de la Inspección del Puerto del Rosario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de defensas en el Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Exp. 5143-P/911.—Visto este expediente por el cual la Compañía Muelles y Depósitos de La Plata presenta para su aprobación los planos y memorias descriptivas, demostrativos de la construcción del pilotaje de defensa que se propone construir en el extremo Sud del muelle, frente al canal de entrada al Gran Dock, y

Considerando:

Que no hay observación que hacer á la construcción propuesta, según lo manifestado por la Dirección Técnica en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas de la referencia y autorízase á la Compañía recurrente para que, de conformidad con ellos, ejecute las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Ampliación del Puerto Militar.—Aprobación del contrato.

Exp. 5909-P-1910.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Superior de fecha 6 de Mayo de 1911, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, por el Gobierno Nacional y el Ingeniero Gustavo Eisig, por la Sociedad Anónima Dyckerhoff y Widmann de Nuremberg y la Sociedad F. H. Schmidt de Altona, según lo justifica con los respectivos poderes que le autorizan para este acto y que se agregan, celebran el siguiente: R

Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo

Art. 1º La Sociedad Anónima Dickerhoft y Widmann y F. H. Schmidt, se compromete á ejecutar las obras de ampliación proyectadas para el Puerto Militar que comprenden:

a) Construcción de un muro de atraque en la dársena de marea, incluyendo los morros de entrada.
b) Un dique de carena completo (1ª Sección del proyectado).
c) Casa de bombas para el agotamiento del dique de carena y usinas para la generación de fuerza hidráulicas y corriente eléctrica, todo por los precios unitarios de la planilla agregada Nº 1, según los cuales el importe total de las obras es de seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 6.846.592,50 o/s) y de conformidad con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, cómputos métricos y memoria descriptiva que forman el proyecto oficial y que se adjuntan y hacen parte integrante de este contrato y también de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Nación, que no se opongan á las cláusulas establecidas en este convenio.

Art. 2º Los precios unitarios establecidos en la planilla Nº 1, corresponden á medidas netas de obras ejecutadas á satisfacción de la Inspección, siendo á cargo exclusivo de la Sociedad Anónima Dickerhoft y Widmann y de la Sociedad Schmidt la provisión de los materiales, la mano de obra, planteles y todos los medios de ejecución que sean necesarios para la realización de aquéllos enumerados en el artículo anterior, ya sea que emplee el sistema de construcción en seco que indica, ó cualquier otro como el denominado al aire comprimido, por ejemplo, si así lo requiriese la naturaleza del terreno en el cual deben llevarse á cabo.

El contratista se hace responsable de la realización de dichas obras, cualquiera que sean las condiciones del terreno de fundación y de los perjuicios que pudieran ocasionarle al Gobierno, deficiencias por falta de previsión en la ejecución de los trabajos y de los accidentes que por ellas pudieran producirse en esos, y en las obras contiguas existentes.

Art. 3º En garantía de este contrato y sin perjuicio de la responsabilidad particular y colectiva de las sociedades Dyckerhoff y Widmann y F. H. Schmidt, á que se refiere la cláusula precedente, se agrega un certificado de depósito Nº 13436 y 13996, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, por valor de pesos 617.000 moneda nacional, en títulos, cédulas hipotecarias argentinas, el cual con el certificado de la licitación por pesos 161.000 moneda nacional, que tiene agregado y se afecta á esta garantía, equivalen al 5 por ciento del valor de las obras á ejecutar.

Este depósito deberá ser devuelto al contratista una vez terminadas y recibidas definitivamente las obras por el Gobierno.

Art. 4º Las obras deberán empezarse por el contratista dentro de los 4 meses de la fecha de la aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo, y terminarse dentro de los 42 meses de la misma fecha.

Si las obras no se empezaran dentro del plazo indicado, este contrato quedará nulo y el contratista perderá el depósito de garantía del mismo, que pasará á ser de propiedad del Gobierno.

Art. 5º Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, el contratista incurrirá en una multa de dos mil pesos ($ 2.000 m/n o/s) moneda nacional oro sellado. que le será descontada en el primer certificado que hubiere á extender por obras ejecutadas.

Si las obras se terminaren antes de los 42 meses contados desde la fecha de aprobación de este contrato, el contratista tendrá derecho á un premio de dos mil pesos ($ 2.000 m/n o/s) moneda nacional oro sellado por cada semana de adelanto, el que se incluirá en el último certificado de pago.

El Gobierno Nacional abonará las obras al contratista por medio de un certificado que se expedirá dentro de los cinco primeros días de cada mes, el que gozará de un interés del cinco por ciento anual, á contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo, la que no podrá demorar más de 30 días. Estos intereses serán pagados en efectivo á su vencimiento cada seis meses, por la Tesorería General de la Nación. El Gobierno Nacional retirará dichos certificados á partir del 31 de Marzo de 1913 y á razón de un millón de pesos oro sellado ($ 1.000.000 o/s) cada seis meses, efectuando el primer retiro de certificados por el valor expresado de un millón de pesos ($ 1.000.000 o/s) oro sellado en la fecha indicada.

El contratista indicará los certificados que el Gobierno deba retirar en cada pago en efectivo, sin necesidad de seguir el orden de la fecha en que hubieren sido expedidos.

Art. 7º Las tarifas de transporte de piedra que sirven de base á los precios unitarios fijados en la planilla Nº 1, son las que se consignan en la planilla Nº 2 que se agregan, debiendo aumentarse ó disminuirse aquéllos en la cantidad que corresponda en relación á los aumentos ó disminuciones que éstas pudieran experimentar con la aprobación previa del Gobierno Nacional.

Art. 8º El adelanto á certificar por materiales acopiados, así como el empleo del personal de operarios en trabajos especiales ordenados por la Inspección, se regirán por la planilla Nº 3 adjunta, aprobada por resolución de fecha Julio 1º ppdo.

En Buenos Aires, á los tres días del mes de Julio de mil novecientos once. — *Gustavo Eisig.—E. M. Lange.*

DICTAMEN DEL SR. PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:

No tengo observación legal alguna que formular al precedente proyecto de contrato, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación.—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Visto el proyecto de contrato adjunto y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Sr. Gustavo Eisig, representante de las Sociedades Anónimas «Dickerhoff y Widmann» de Nuremberg y «F. H. Schmidt» de Altona, para la ejecución de las obras de ampliación del Puerto Militar, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 1911

Boletín Judicial	$	284 50
Boletín Oficial	»	357 10
	$	641 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 31 de julio de 1911	383.866 98	168.901 47	12.188 79	181.090 26	
Total recaudado en el mes corriente	15.509.933 56	6.797.935 58	324.231 31	7.122.166 89	143.239 55
Total recaudado en el transcurso del año corriente	98.815.953 68	43.479.019 63	1.982.448 04	45.461.468 04	814.861 18

Vo Bo: E. Anzó Quintana, contador-Interventor. — A. Pesci, Jefe de la Teneduría de Libros.

1a. Parte
Boletín Militar

N.º 155

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

PASES

Capital Federal, Julio 14 de 1911.—Visto lo dispuesto en el Art. 24, Capítulo III, Título II de la Ley 4707 y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 6, el Capitán don Eduardo Avellaneda, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 17 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, el Capitán D. Máximo P. Leonardi, procedente del Comando de la 5ª Región Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 14 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, el Teniente 1º D. Alberto de la Riestra procedente del A. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 15 de 1911.—Visto el S. D. de Julio 8 del corriente, publicado en el Boletín Militar Nº 148 (1ª Parte) y de conformidad con el Art. 27, Título II de la Ley 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á revistar á la Plana Mayor Inactiva, con anterioridad del 8 del corriente, los Subtenientes D. José A. Carmesoni y D. Francisco Nocito, por el término de un año y D. Ignacio Moyano, por el de seis meses.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos E. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.		Alberto M. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 5938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Bigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Alvari........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imízcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Braua......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. [illegible]....	Jose Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionostas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1411, el día 11 de Agosto próximo á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores: don Julián F Viaña, don Fernando Beade, hijo, don Juan Firpo, don Ramón Esteve y don Nemesio de Pablo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.—F. Beade, hijo, secretario.

28 Julio.—Nº 841-v-11 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

175 Florida 175

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Sábado 12 de Agosto, á las 2 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de 3 Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los señores Don Eduardo Acosta, que renunció, y de los señores Dr. Tomás E. de Anchorena y D. Vicente Peluffo, que han terminado su mandato, y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45 Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de Socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—Pedro Gandugl̃ia, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario. RR

28 Julio. Nº 844-v-122 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio en sesión del 20 del corriente ha resuelto: Convocar á los señores accionistas á celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Sábado 12 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Florida 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar con el Presidente, Síndico y Secretario, el acta de la misma Asamblea.

Se previene á los socios ó representantes que hayan de concurrir á esta Asamblea que deberán solicitar previamente su boleta en la gerencia, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para determinar el número de acciones que tienen subscritas, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Los que no pudieran concurrir personalmente pueden hacerse representar por otros socios ó extraños, pero una misma persona no podrá representar á más de dos accionistas. Los representantes deberán depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilita para ese acto.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—Pedro Gandugl̃ia, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

28 Julio.—Nº 845-v-12 agosto.

Antonio L. Agrelo Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social, Corrientes 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1911, é Informe del síndico sobre esos documentos.

2º Elección del Síndico por haber terminado su mandato el doctor Ernesto Cabral.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, para poder concurrir á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El secretario.

18 Julio.—Nº 720-v-8 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Jacobo Sardoy, Pedro Bercetche, Alejandro Etcheto y Pedro Uthurralt.

Elección de síndico y subsíndico, en reemplazo de los Sres. Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de Asamblea.

Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Bernardo Etchehoun, presidente.—Federico J. Kussrow, secretario.

20 Julio Nº 732-v-8 agosto.

M. A. García, Ltda.

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Venezuela 763, á las 2 p.m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., y utilidades á repartir.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Federico Grobly y Dr. Juan T. Avalos, salientes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Julio Hosmann y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato y Alberto Wüthrich, que renunció.

4º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Salvador Edo, que renunció y de Síndico suplente, en reemplazo del Sr. Marcial García, que ha desempeñado el cargo de Síndico titular interinamente.

5º Determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

7º Reforma de los Arts. 21, 39 y 48 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El secretario.

28 Julio Nº 839-v-14 agosto.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto del corriente año, á las tres de la tarde, en la calle Maipú 463, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días, á lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Presidente.

29 Julio Nº 857-v-19 agosto.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, Chacabuco 78, el día 8 de Agosto, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El Gerente.

21 Julio.—Nº 761-v-7 agosto.

The Equitable Life Assurance Society

OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América.

CASA MATRIZ: 120, Broadway — New York.

SUCURSAL: 478, Bartolomé Mitre — Buenos Aires.

Fecha de aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890.

BALANCE TRIMESTRAL presentado por la Sucursal de Buenos Aires

Comprendiendo las operaciones efectuadas del 1o de Abril 1911 hasta el 30 de Junio 1911.

DEBE	Oro Sellado	M/Legal
Siniestros	893 59	26351 73
Póliza vencidas y liquidadas	5602 76	69177 74
Dividendos á los Asegurados	3899 31	31949 46
Impuestos		7549 50
Gastos Generales	4073 91	30238 53
Metalización		33000 —
Casa Matriz	38614 53	1448 86
Deudores Varios		14116 28
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre Pólizas	275322 —	976349 —
Mobiliario	3011 74	12868 16
Efectivo en Bancos y Caja	14949 20	247427 16
	346367 04	1596110 54
HABER		
Saldo el 1ro de Abril, 1911	277402 40	1301861 62
Premios Cobrados	50111 41	277874 94
Intereses Varios	4200 96	15275 56
Metalización	14520 —	
Suspenso	107 66	484 —
Acreedores Varios	24 61	614 42
	346367 04	1596110 54

A los efectos de lo dispuesto en el artículo No 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía á toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento á dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente á los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1910 á $ 494.715.923.18 Estados Unidos.

Buenos Aires, el 14 de Julio de 1911.

Por la Sucursal en Buenos Aires de «The Equitable Life Assurance Society of the United States». — H. St. John Munro, Gerente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General

N. 892-v-2 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los Señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Agosto próximo á las dos de la tarde en el local calle San Martín Nº 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los estatutos y modificación del capital.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.— El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 687-v-3 agosto.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 7 de Agosto próximo, á las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Convócase igualmente á los accionistas para el mismo día, hora y local, á otra Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Fijación de sueldos viáticos y bonificaciones á los directores que ejercen cargos especiales en la administración; y fijación de los honorarios judiciales y de administración, á cargo de la Sociedad, en la sucesión de D. Eugenio Alemán.— El presidente.

18 Julio.—No 725-v-7 agosto.

LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Fede Social: Calle San Martín 724

Balance en 30 de Junio de 1911 correspondiente al 2o Trimestre del año en curso

ACTIVO	o/s	$ m/n
Edificio casa matríz.		600000 —
» Plaza Mayo.		650000 —
» Av. de Mayo		900000 —
» Florida y Rivadavia		1600000 —
Edificio Rosario		830503 52
» Boul. Colón Bahía Blanca		646501 05
San Martín B. Blanca		183160 30
Campo Cañada del Ombú		779513 83
Campo San Gregorio en Coronel Suarez		758985 [illegible]
Campo en villa Iris Puan		734884 [illegible]
Inmuebles Varios		125506 [illegible]
Fondas Públicas	66187 29	659929 95
Garantías en el Exterior	100580 98	
Previsora Uruguaya.	53600 —	
Muebles y Útiles		13366 [illegible]
Caja y Bancos	8925 52	345377 96
Obligaciones á cobrar		49693 [illegible]
Préstamos Hipotec.	20300 —	4548194 15
Gastos Varios	229 68	128392 66
Deudores Varios	14990 76	32889 44
Sección Incendios	6103 36	7679 74
Préstamos sobre Pólizas	45952 86	1370000 16
Cambios de moneda	196364 30	
	513234 75	14964579 18

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado, susc. é integrado		500000 —
Reserva General Vida	383110 38	7854421 61
Reserva Adicional Vida	12791 98	364099 68
Reserva Incendios		203375 76
Fondo de Previsión		400000 —
Reserva Inmuebles.		110000 —
Cuenta de Agencias.		50000 —
Fondo para Jubilación de empleados		85192 29
Intereses, Alquileres	8215 96	533482 01
Acreedores varios	39 18	1308495 36
Sección Vida	102382 40	2235520 22
Caja de Ahorros	6694 85	874476 34
Cambio de Moneda.		445515 91
	513234 75	14964579 18

Octavio J. Molina, Presidente.—Carlos Casares Director General.—Vo Bo J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 867-v-2 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca á los señores socios para celebrar Asambleas Ordinaria y Extraordinaria el Lunes 7 de Agosto, á las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento (antes Cuyo) Nº 1230, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, cuatro Vocales y cinco Suplentes.

3º Modificación de los Arts. 2 y 3 del Reglamento General.—Buenos Aires, 24 de Julio 1911.—El Secretario.

24 Julio. Nº 779-v-7 agosto.

«L A I M P E R I A L»

Compañía de Seguros

Victoria 673. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital Autorizado $ 1.000.000 curso legal
Capital Suscripto: 1a 2a 3a Series $ 600.000
Capital Realizado $ 278.850 curso legal

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1911. — 4o trimestre del 8o Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	400000 —
Accionistas	321150 —
Caja	6556 84
Banco de la Nación: En Cta Cte.	905 55
» de Italia: »	216 60
» Español: »	3204 48
» de Galicia »	1430 51
» de la Provincia »	19105 21
» Popular Español »	18680 13
» Popular Español: A plazo fijo	20000 —
Hipotecas	148000 —
Títulos	1500 —
Muebles y Utiles	7145 85
Gastos de Instalación	3000 —
Impresos y Chapas	2000 —
Cuentas Corrientes	9664 25
Reaseguradores—Crédito en gestión	36162 10
Sección Vida	25636 75
Dirección Gral. de Agencias	9948 01
Pólizas al Cobro	4860 54
Varios Deudores	29380 76
Patentes	5097 50
Reaseguros	98520 08
Anulaciones	10173 87
Siniestros	57318 12
Corretajes	24134 25
Reconocimientos médicos	630 —
Gastos Generales	30275 80
	1294697 20

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Reserva de Previsión	2663 68
Siniestros liquidados	247 75
Compañías	4111 72
Reserva de Siniestros pendientes	15000 —
Premios	247744 06
Impuestos	2946 43
Categorías Vida—Líquido	7820 62
Derechos de Póliza	132 —
Intereses	14030 94
	1294697 20

Nicolás Costa, presidente. — Juan Bigorra, gerente. — Guillermo Crespo, contador.— Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 886-v-3 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Calle Carlos Calvo N.° 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000 m/n

Balance de Comprobación al 30 de Junio de 1911

2o Trimestre—1o Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Máquinas y Útiles	115677 90
Caballeriza y Carros	53271 26
Caja y Bancos	313664 56
Instalaciones y Propiedades	814262 78
Obligaciones á Cobrar	6250 —
Deudores Varios	67738 11
Títulos y Acciones	380 —
Gastos Generales	152497 86
Sucursales	2786 —
	1526528 47

HABER	$ m/n
—	
Acreedores Varios	310249 26
Fondo de Amortización	2960 88
Fondo de Reserva	3382 81
Caja de Ahorros	15956 50
Caja de Socorros	2490 79
Prodnctos y Mercaderías (saldo de esta cuenta)	191488 23
Capital Realizado	1000000 —
	1526528 47

Enrique Fynn, Presidente.—Vº Bº R. F. Beazley, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 878-v-3 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Raymundo Segura, Manuel F. González, José M. Chillado, Luis Cardinali y Florencio Florenza, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911. — El Directorio.

29 Julio Nº 859-v-15 agosto.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General
Avenida de Mayo 1190

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto, á las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del segundo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 7 de Agosto.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario. General.

25 Julio Nº 807-v-9 agosto.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada
Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Esattutos, se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Agosto próximo, á las 4 p.m. en su local Suipacha Nº 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de dos años á los administradores salientes, señores Sergio M. Piñero y José R. Lastra (titulares) é Ismael I. Piñero (suplente).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Tomar en consideración el pedido de admisión de socio del señor Luis Federico Terrero.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—La Comisión Administradora.

11 Julio—N 644-v-5 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

22—San Martín—22

Convocatorias

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Estraordinaria que se celebrarán en el local de la Sociedad, San Martín 22 el día 5 de Agosto próximo á las 4 y 5 p.m., respectivamente para tratar las siguientes:

Ordenes del día:

En la Asamblea General Ordinaria.

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

En la Asamblea General Extraordinaria.

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—El Presidente.

17 Julio Nº 710-v-5 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

«LA MUNDIAL»

Compañía de Seguros y Reaseguros

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Noviembre é inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado	$	1.000.000 —
Capital subscripto	»	890.000 —
Capital realizado	»	84.095 —

Balance de saldos que corresponde al 2° Trimestre del primer ejercicio contado desde el 1º de Abril de 1911 al 30 de Junio de 1911.

La Compañía empezó sus operaciones el 15 de Mayo de 1911 (45 días).

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	110000 —
Accionistas	805905 —
Bancos, depósitos en ctas. ctes. y á plazo fijo	80286 61
Muebles y útiles	4981 33
Gastos de instalación	18682 81
Cuentas corrientes	6394 18
Caja	3741 63
Gastos generales	4536 36
Impuestos, Patentes y Sellos	1786 54
Obligaciones á cobrar	800 —
Reaseguros cedidos	47996 13
Iniciación	7645 —
	1092755 59

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Premios incendio	63199 68
Comisiones	12274 82
Intereses y descuentos	2400 —
Reaseguradores-reserva para riesgos	14881 09
	1092755 59

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Antonio L. Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Juan J. Coelho, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 866-v-2 agosto.

La Constructora Americana

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo á las 3,30 de la tarde en el local del salón Plaza del Congreso, calle Rivadavia 1635, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 4º, 6º, 9º, 13, 19, 22, 25, 30, 32 y 42 de los Estatutos.

Aumento del capital hasta $ 5.000.000 curso legal.

Nota: Los accionistas á quiénes no haya llegado el proyecto de reformas, podrán solicitarlo en las oficinas sociales, y se previene á los mismos que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—El secretario.

21 Julio.—Nº 759-v-7 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.

3º Traspaso del saldo de la cuenta de «Fondo de Previsión», á la cuenta de «Fondo de Reserva».

4º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Segundo Fardón y Luis Urrutia, que concluyen su mandato.

5º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se hace presente á los señores accionistas, que según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—Vicente Sánchez, presidente. — José P. Sotó, gerente.

29 Julio. Nº 856 v-16 agosto.

"CERES"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

CANGALLO Nº 770

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital Autorizado $ 2.500.000 m/n. Dividido en 25 Series de 1000 Acciones de $ 100 c/u.

Capital Suscripto $ 800.000 m/n, (Series 1ª A 8ª). — Capital Realizado $ 799.750 m/n.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 24 de Julio de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones en Garantía: Según Art. 17 de los Estatutos		45000 —
Accionistas: Deudores por reintegración de Capital		250 —
Títulos:		
11 Acciones de Cooperativa Telónica	160 —	
6 » de «La Comercial Lda»	6000 —	6160 —
Hipotecas: Préstamos con garantía hipotecaria		110000 —
Muebles y Utiles: Valor de los muebles y útiles existentes		4076 75
Impresos y Propaganda: Valor de los impresos y material de propaganda existentes		6861 89
Agencias: Cuentas á Cobrar		40827 84
Bancos:		
Español del Río de la Plata, plazo fijo	1011901 98	
de la provincia de Buenos Aires, plazo fijo	123300 —	
Español del Río de la Plata, Cuenta Corriente	6921 17	
Español del Río de la Plata Rosario, Cuenta Corriente	1514 46	
de lo provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente	419 61	
de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	3286 75	1147343 97
Caja: Existencia, según arqueo		4197 73
Obligaciones á Cobrar: Importe de obligaciones en cartera		5402 37
		1370120 55
PASIVO		
Acciones en Depósito: En el Banco Español, según Art. 17 de los Estatutos		45000 —
Eventuales: Garantía para posibles quebrantos en la cuenta «Agencias»		16000 —
Capital:		
El autorizado, dividido en 25 Series de 1.000 acciones de $ 100 cada una	2500000 —	
Acciones á emitir	1700000 —	
Capital suscripto		800000 —
Fondo de Reserva: El existente		79484 45
Obligaciones á Pagar: Importe de una obligación vencida en Abril 30/911 y no presentada al cobro		521 —
Intereses: Intereses no devengados y que pasan á nuevo Ejercicio		17099 99
Gastos Generales:		
Pagos á efectuar según Art. 40 de los Estatutos (año 1909)	26 73	
Pagos á efectuar según Arts. 21, 39 y 40 de los Estatutos (Ejercicio 1910/11)	54829 92	54856 65
Divendos:		
No cobrados del 6º Ejercicio	240 —	
» » » 7º »	300 —	540 —
Fondo de Previsión: El existente		31068 07
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta		325550 39
		1370120 55

Gayetano Sánchez, Presidente. — P. C. Alvarez, Subadministrador. — Adolfo Villatte. (hijo), Síndico.

"CERES"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del 24 de Julio 1911

DEBE	$ m/n
Eventuales:	
Garantía que se deja para posibles quebrantos en la cuenta de Agencias	16000 —
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	191492 84
Muebles y útiles:	
Descargo del 20 % sobre el saldo de esta cuenta, por desmérito en los muebles y útiles existentes	1019 19
Impresos y propaganda:	
Cancelación del 75 % sobre el saldo de esta cuenta	20585 69
Agencias:	
Cuentas que se consideran de difícil cobro	4404 41
Reseguros:	
Saldo de esta cuenta	136273 33
Indemnizaciones:	
Saldo de esta cuenta	158119 32
Gastos generales:	
Los ordinarios de Administración y de viajes	137525 84
Los correspondientes según Arts. 22, 39 y 40 de los Estatutos	54829 92
Beneficio líquido	325550 39
	1045800 93

HABER	$ m/n
Cuentas atrasadas:	
Varias que se han cobrado de las que se consideraron perdidas en ejercicios anteriores	103 —
Eventuales:	
Garantía dejada en el ejercicio anterior para posibles quebrantos en la cuenta «Agencias»	12500 —
Primas:	
Saldo de esta cuenta	981363 49
Intereses:	
Saldo de esta cuenta $ 68174 43	
Menos: Los á devengar y que pasan á nuevo ejercicio » 17099 99	51074 44
Primas de acciones:	
Saldo de esta cuenta	760 —
	1045800 93

Cayetano Sánchez, Presidente. — P. C. Alvarez, Subadministrador. — Adolfo Villatte (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 872-v-2 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Julio de 1911, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos, invita nuevamente á los señores accionistas á la asamblea que tendrá lugar el Jueves 3 de Agosto de 1911, á las 2,30 p. m. en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2 Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea.—El Director-Gerente.

15 Julio—Nº 686-v-3 agosto.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Oficina de la Sociedad, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reformas de los Estatutos Sociales y de las disposiciones transitorias y aumento del Capital Social.

2º Tratar la renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de nuevos Directores y suplentes, en el número que fijan las reformas proyectadas al Estatutos, cuyo nuevo Directorio actuará en Comisión hasta la aprobación de dichas reformas por el Superior Gobierno.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que determina el Art. 26 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, para tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de esta Sociedad, Esmeralda 188, hasta 5 días antes del señalado para la misma.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Secretario.

24 Junio Nº 782-v-9 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del 22 del corriente ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas; la que deberá celebrarse el día 26 de Agosto próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Molina Civit y Juan L. Narbondo, dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Francisco Tobar y de un síndico suplente, en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Manuel Moyano, por termino de su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponde.—El Gerente.

27 Julio. Nº 827-v-26 agosto.

La Comercial Limitada

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 17 de Agosto de 1911 á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.

3º Elección de todo el Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Elección de Director-Gerente.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder acudir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada. —Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El Directorio.

27 Julio—Nº 828-v-17 agosto.

La Rural

Sociedad anónima de seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto á las 2,30 p.m., en «La Rural», Cangallo 555, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 6 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911. —El director general.

28 Julio—Nº 836-v-16 agosto.

Compañía Belga Argentina de Ferrocarriles

Sociedad Anónima en Amberes con asiento en Buenos Aires, Bartolomé Mitre, Nº 531.

Autorizada por Decreto de fecha 20 de Junio de 1903.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Presentado por el Consejo de Administración y Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 10 de Junio de 1911.

ACTIVO	Francos	Oro sellado
Cuenta Ferrocarril é Inmuebles	1431064 35	286212 87
Participación Crédito ferrocarrilero Argentino	92978 75	18595 75
Varios Deudores	2298701 40	459740 28
	3822744 50	764548 90
PASIVO		
CAPITAL:		
200 Acciones Ordinarias de Frs. 500	100000 —	20000 —
35.000 Acciones Usufructuarias	—	—
Reserva Legal	10912 22	2182 41
Varios Acreedores	2702195 65	540439 13
Ganancias y Pérdidas	1009636 63	201927 33
	3822744 50	764548 90

Aprobado por los Comisarios.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Resumen al 31 de Diciembre de 1910

Presentado por el Consejo de Administración — Aprobado por los Comisarios

DEBE	Francos	Oro sellado
A Gastos Generales y Reserva para Patentes	23689 83	4737 97
» Saldo del Beneficio	1009636 63	201927 32
	1033326 46	206665 29
HABER		
Por Saldo Ejercicio 1909	3350 85	670 17
» Intereses, etc	1029975 61	205995 12
	1033326 46	206665 29

Por «Compañía Belga Argentina de Ferrocarriles» Sociedad Anónima. — El Administrador: J. Kade. — El Secretario: Alberto Peper.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 891-v-2 agosto.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en su local social de la calle Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habrá de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

18 Julio.—Nº 724-v-5 agosto.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Agosto de 1911, á las 3 p. m. en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar lasiguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín Nº 132, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

20 Julio—Nº 748-v-3 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL - LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires - Av. de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital amortizado $ 2.000.000 m/n - Inicial $ 500.000 m/n dividido en 5 series de 1.000 acciones de $ 100 cada una - Subscripto $ 318.700 de la 1.a 2.a 3.a y 4.a serie - Realizado $ 317.480 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á Subscribir	181300 —
Accionistas (á Integrar)	1220 —
Subscriptores de Cédulas A	235455 —
» » » B	9500 —
» » Bonos	87958 —
» » Certificados A	202968 50
» » » B	364088 —
» » » C	305079 50
» » » D	151348 —
» » » E	230788 —
Caja y Bancos Existencias	11160 16
Construcciones	68821 81
Terrenos	18580 28
Obligaciones á Cobrar	1250 —
Títulos en depósito de los Directores	35000 —
Muebles y Utiles	1818 54
Impresos	1247 21
Instalaciones	2061 53
Gastos Generales	22803 30
Acciones de la Cooperativa Telefónica	260 —
Deudores por Propiedades	767735 36
» » Terrenos	88692 99
Varias Cuentas Deudores	29690 11
	2818826 29

HABER	$ m/n
—	—
Capital Emitido	500000 —
Cédulas A	257000 —
» B	15000 —
Bonos	94000 —
Certificados A	222000 —
» B	380000 —
» C	359000 —
» D	161500 —
» E	239000 —
Fondos en Reserva y Previsión	63882 76
Integración de Títulos	39745 45
Dividendos	17255 70
Iniciador	2591 75
Gratificaciones	520 —
Renumeración al Directorio	5626 82
Acreedores por Títulos	35000 —
Intereses	20331 19
Ganancias y Pérdidas	393 95
Obligaciones á Pagar	22897 78
Anticipos por Obras en Construcción	30047 70
Saldos Acreedores Pagaderos á Largos Plazos	339002 11
Varias Cuentas Acreedoras	14031 08
	2818826 29

José M. Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador. - Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 871-v-2 agosto.

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Compañía de Seguros.—Av. de Mayo 761.—Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100, con 20 % pagado $ m/n 257200 —
Acciones preferidas 4075 á $ 25.......... » 101875 —
$ m/n 359075 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911

Correspondiente al 1er trimestre del 23° Ejercicio 1911/1912, publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley No 5125

DEBE		$ Oro	$ m/n
Acciones á emitir:			
5140 acciones de $ 100 —............	$ 514000 —		
3925 acciones de » 25 —....	» 98125 —		622115 —
Accionistas: 80 % sobre 12860 acciones de $ 100............			1028800 —
Títulos de renta..............................		37713 28	288210 66
Mobiliario y enseres..............................			363 50
Caja y Bancos..............................		865 68	49144 59
Obligaciones á cobrar			44911 50
Préstamos hipotecarios			581500 —
Préstamos con caución			15000 —
Préstamos sobre pólizas			34319 40
Comsiones y reaseguros..............................		5874 06	53712 95
Impuestos y sellos..............................		126 44	2755 70
Siniestros pagados..............................		16952 34	6492 83
Gastos generales, patentes y propaganda		1748 92	22641 26
Deudores varios..............................		7056 65	15583 03
Depósitos de averías		2909 60	14098 52
Sucursales		18896 99	56532 40
Agentes varios..............................		5625 94	36967 60
Sección vida		34 30	64326 90
Cambio de moneda..............................			162882 36
		97804 20	3090368 20

HABER		$ Oro	$ m/n
Capital: 18000 acciones de $ 100 —	$ 1800000 —		
8000 acciones de » 25 —	» 200000 —		2000000 —
Fondo de reserva			95950 53
Reserva para riesgos en curso..............................			140000 —
Reserva para siniestros incendios y marítimos,......			82000 —
Reserva especial			20000 —
Reserva de cesiones..............................		2999 11	68373 86
Reserva vida		3531 63	400656 92
Reserva siniestros vida			3000 —
Acumulaciones vida..............................		227 11	56808 69
Premios		12132 33	103657 27
Intereses		2047 10	21590 30
Dividendos atrasados..............................			9819 80
Dividendos 1910/1911 (saldo)..............................			5751 —
Categorías vida			54974 20
Reaseguradores		5198 13	25727 48
Cuenta nueva			2058 15
Cambio de moneda		71668 79	
		97804 20	3090368 20

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Vo Bo Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General.

N. 901-v-4 agosto.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto á las 3 p. m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, con la siguiente

Orden del día:

1o Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al artículo 365 del Código de Comercio.

2o Modificación del Art. No 14 y agregado de los nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda 188.—Buenos Aires, Julio 20 Julio.—No 762-v-7 agosto.

Sociedad Anónima

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909.

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco, Capital Integrado $ 300.000.00 00/100 oro sellado.

Primer Balance Trimestral de Saldos al30 de Junio de 1911, 3er. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Á Campos Las Palmas.	965000 00	
» Ingenios............	717954 87	
» Edificios y Alambrados	240755 24	2688 04
» Ferro Carril	401346 39	26042 06
» Talleres y Aserradero	47542 49	2139 86
» Ganado y Estancias.	293366 36	84 04
» Embarcaciones......	2131 05	
» Gastos Fabricaciones	116845 08	16968 87
» Muebles y Útiles....	13577 49	371 20
» Leña...............	15414 12	
» Puentes y Caminos..	70000 —	
» Almacenes..........	47556 —	93604 15
» Cañaverales.........	92000 —	
» Varias Cuentas......	9002 48	44365 42
» Inversión de Capital nuevo............	394301 12	222511 42
» Libro Mayor Auxiliar		61821 69
» Bancos y Caja......	87 52	1670 48
» Intereses y Descuentos.............	797 72	
» Gastos Instalación de la Sociedad:......	10154 04	
» Conversión Oro.....	176184 84	
» Acciones en depósito	60000 —	
» Seguros...........	4389 54	
» Escritorio Las Palmas		121857 27
» Gastos Generale....	4500 -	15982 31
	3682906 35	610106 81

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital...........	3000000 —	
» Ventas de Productos...........	64353 06	79514 51
» Conversión Papel.		400419 68
» Directorio, Acciones depositadas.	60000 —	
» Varias Cuentas....	417730 23	128804 18
» Ganancias y Pérdidas...........	45046 34	
» Fondo de amortización.........	44519 36	
» Fondo de Reserva.	44519 36	
» Dividendo 2o Ejercicio..........	3650 —	
» Intereses y Descuentos.......		1368 44
» Escritorio Las Palmas...........	3088 —	
	3682906 35	610106 81

Buenos Aires, 22 de Julio de 1911.

Carlos Hardy, Presidente. — Luis Urrutia, Secretario.—E. G. Moreno, Tesorero.— José Forn, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 900-v-4 agosto.

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín 121

Compañía Inglesa, constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 20 de Noviembre de 1899

Capital Autorizado £ 2.400.000.—Capital Realizado £ 120.000

2º TRIMESTRE DE 1911, CORRESPONDIENTE Á LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE			$ o/s	$ m/n
Siestros de ejercicios				
Anteriores	1.285 94	31.894 40		
Siniestros del ejercicio				
Corriente		21.822 28	1285 94	53716 68
Caja ó Bancos			2991 76	13417 76
Agentes			12 45	217 73
Varios Deudores			2317 06	11569 83
Casa Matríz			3880 84	
			10488 05	78922 —
SINIESTROS				
Número de incendios diez (10)				
Pagados diez y seis (16), cuyo importe es			1285 94	53716 68
En liquidación nueve (9)				
HABER				
Premis Incendios	10.753 45	30.512 45		
Menos cancelaciones y reaseguros	621 81	467 81	10131 64	30044 64
Corredores			356 41	1549 80
Casa Matríz				47327 56
			10488 05	78922 —
SUMAS ASEGURADAS				
Sumas aseguradas			1510200 58	5426408 22
Menos reaseguros			25000 —	18750 —
			1485200 58	5407658 22

Buenos Aires, 21 de julio de 1911.

Sun Insurance Office pp. Menzies, Neild y Co., J. David.

Buenos Aires, Julio 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 894-v-2 agosto.

LIVERPOOL and LONDON and GLOBE INSURANCE, Co. Ltd.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Calle Maipú 129

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1836.—Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 9 de Enero 1898.

Sucursal para la República Argentina, Calle Maipú 129

Capital autorizado £ 3.000.000, subscripto y realizado £ 245.640

BALANCE TRIMESTRAL

DEBE	$ o/s	$ m/n
Abril 1º/Junio 30 á Varios Deudores	373 36	13631 58
Abril 1º/Junio 30 á Caja y Banco	3308 26	16163 41
Abril 1º/Junio 30 á Permutación	10479 56	
Abril 1º/Junio 30 á Fondo Garantía		300000 —
	14161 18	329794 99

HABER	$ o/s	$ m/n
Abril 1º á Junio 30 Por Casa Matriz	14161 18	300000 —
Abril 1º/Junio 30 Por Permutación		23817 15
Abril 1º á Junio 30 Por Varios Acreedores		5977 84
	14161 18	329794 99

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 22 de 1911.

J. A. Archer, Gerente.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 889-v-2 agosto.

FUNDICIÓN Y TALLERES «LA UNIÓN»

Sociedad Anónima

Domicilio: Corrientes 4060

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906.

Capital autorizado........ $ 700.000 c/l.
Capital suscripto y realizado $ 600.000 c/l.
Acciones á Emitir........... $ 100.000 c/u.

Balance General al 30 de Abril de 1911.

Presentado á la Asamblea celebrada Julio 17 y aceptado sin modificación.

DEBE	$ m/n
Caja	1322 63
Terrenos, Edificios y Construcciones	546605 16
Maquinarias	149290 72
Modelos, Muebles y Utiles	76416 84
Mercaderías y Materias Primas	236504 94
Acciones	316 —
Varios Deudores	82483 15
	1092939 44

HABER		$ m/n
Capital autorizado	$ 700.000	
A Emitir	« 100.000	
Capital Suscripto		600000 —
Obligaciones—2000 Obligaciones al portador de $ 100 c/l al 7 % de Interés Anual		200000 —
Fondo de Reserva legal		7496 72
Fondo de Reserva general		75000 —
Renovación Maquinarias		30638 02
Provisión para Deudores Morosos		2173 12
Varios Acreedores y Cuentas á Pagar		70330 92
Ganancias y Pérdidas		
		1092939 44

G. H. Menzies, presidente. — H. H. Leng, secretario. — Vº Bº: V. G. C. Scroggie, síndico.

FUNDICIÓN Y TALLERES «LA UNIÓN»

Sociedad Anónima

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Abril de 1911.

DEBE	$ m/n
Intereses sobre $ 200.000 c/l. Obligaciones	14000 —
Depreciación y Renovación Maquinarias y Muebles etc.	20927 38
Gastos Generales	11991 19
Comisiones, Intereses y Descuentos	8867 12
Provisión por Deudores Morosos	2000 —
Saldo	107300 66
	165086 35

HABER	$ m/n
Saldo	2732 25
Mercaderías	162354 10
	165086 35

C. H. Menzies, presidente. — H. H. Leng, secretario. — Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 899-v-2 agosto.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata

Cangallo Nº 720.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital Autorizado	$	1.000.000
» **Suscripto**	»	500.000
» **Integrado**	»	470.000

Balance Semestral al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	7390 52
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en Garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Valores Descontados	40904 38
Gastos Generales	15212 36
Cuentas Corrientes	561319 97
Gastos de N/ Propiedades	7331 —
Sección Construcciones	145817 55
Caja	64207 98
	1767549 67

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	29315 90
» » Previsión	30000 —
» » Responsabilidad	12946 25
» » Títulos de Edificación	40000 —
» Amortizante	8750 84
» de Amortización	74821 71
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	73933 12
Títulos Serie B	5520 —
» » C	56930 —
» de Edificación	326000 —
Comisiones	415 20
Obligaciones á Pagar	74500 —
Alquileres de N/Propiedades	10104 —
Intereses y Descuentos	14545 65
Erogaciones	792 —
Garantías de Alquileres	3975 —
	1767549 67

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Hilarión Larguía, presidente. — Juan Closas, gerente. — R. González Bonorino, contador. — Arturo L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 890-v-4 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 18 del corriente, á las 5 de la tarde

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
3º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.—El Gerente.

1º Agosto. Nº 887 v-18 agosto.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188
Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 22 Diciembre 1910 y 7 de Julio 1911.

Capital **autorizado**	10000000	$ m/legal
» **suscripto**	1950000	» »
» **realizado**	1710000	» »

Balance trimestral al 30 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	8050000 —
Accionistas	240000 —
Caja y Bancos	27585 56
Bienes Raíces, Usina y Redes	992230 33
Almacenes	30984 50
Gastos Iniciación y Formación	11902 30
Títulos y Acciones	699850 —
Sucursales	1397 56
Acciones en Depósito	17500 00
Medidores, Muebles, Herramientas y Utiles	16101 40
Gastos de Explotación	76745 04
Deudores varios	40721 47
Cuenta por liquidar	321 31
	10205339 47

PASIVO	$ m/n
Capital social	10000000 —
Directores	17500 —
Acreedores	15612 80
Intereses y Descuentos	14982 81
Estados de Explotación	157243 86
	10205339 47

M. Herlitzka, Presidente.—E. Picaluga, Director.—M. Koenicke, Contador.—C. Fauvety, Síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 896-v-4 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el Martes 22 de Agosto, á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, altos, la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo, del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ibáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos Síndicos, para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y subscriben el Acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 19 de Agosto. —Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—Ramón Leiguarda, Presidente.—José Artal, Gerente.—El Contador.

1º Agosto. Nº 882 v-22 agosto.

Compañía de Tierras El Porvenir

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en su local, Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al primer ejercicio, fenecido el **31 de Marzo** de 1911.

2º Elección del Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Presidente.

1º Agosto Nº 885-v-18 agosto.

Luro Hnos.

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 22 de Agosto de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance anual, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1911.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de dos directores suplentes.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Elección de Director Gerente.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Directorio.

1º Agosto Nº 884-v-22 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

517—Sarmiento—517

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1911 en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 517 á las 5 p. m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 3er. Ejercicio (1910-1911) terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de seis Directores por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores: Matías Pinedo Oliver, doctor Luis Mitre, Aarón de Anchorena, doctor Juan C. López Buchardo, Juan Frentzel Beyme, doctor Marcelino Mezquita, José Gambín y Silvio Olcese, cesantes todos por expiración de mandato.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).— El gerente.

1º Agosto—Nº 877-v-19 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1911, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4° piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3° Resolución de la Asamblea sobre lo indicado en la última parte de la Memoria.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaria de la Sociedad con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Julio 28 de de 1911.—El Directorio.

29 Julio N° 860-v-14 agosto.

La Renta Americana

Primera convocatoria

De conformidad con lo ordenado por nuestros estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de La Renta Americana, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1911, á las 5 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo N° 945, para considerar la siguiente

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de tres Directores.

Elección de Síndico titular y suplente para el 4° ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas, que desen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El Gerente.

22 Julio N° 770-v-10 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

El Directorio del Banco del Río de la Plata, en cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos del mismo, convoca á los señores Accionistas, para celebrar el día 10 de Agosto próximo, en el local del Banco, calle Tacuarí N° 16 altos á las 3 p. m., la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1° Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al octavo ejercicio, 1° de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2° Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ybáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos síndicos para el noveno ejercicio.

3° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 31 de Julio corriente.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—José Artal, gerente.

19 Julio.—N° 733-v-2 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo N° 962, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2° Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. N° 709 v-14 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 5 de Agosto próximo, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1° Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, del Segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2° Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3° Designar 6 Consejeros por tres años, habiendo cumplido ahora dos los actuales y un Síndico y dos suplentes por un año.

4° Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asambleaa, deberán depositar los accionistas en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

19 Julio N° 735-v-4 agosto.

Hijos del Trabajo

Se invita á la Asamblea ordinaria anual, á los socios de la Logia Masónica «Hijos del Trabajo», en su local calle San Antonio 814 para el Miércoles 9 de Agosto del corriente año á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día

Balance anual y elecciones de la nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Julio 25 de 1911.—Roberto A. Imsen, presidente.—Manuel Ynsúa, secretario.

26 Julio—N° 813-v-3 agosto.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local Suipacha 269, el 16 del corriente, á las 9 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio.

2° Aprobación del reparto de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Yrazú y doctor Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.

4° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José M. Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizos, salientes por terminación del período.

5° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1° de 1911. —Adolfo G. Luro, Presidente.—José R. Jaca, Director General.

1° Agosto—N° 880-v-16 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Agosto próximo á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, (Lavalle y Laprida) para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.

2° Elección de cuatro Directores y un Suplente, Síndico titular y Suplente y nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El gerente.

1° Agosto.—N° 873-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

El directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 10 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 19 del corriente á las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 7 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43 y 53 de los Estatutos.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta el 9 de Agosto corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandatos, ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco, con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires Agosto 1° de 1911.—El secretario.

1° Agosto.—N° 874-v-19 agosto.

Sociedad de Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Viernes 4 de Agosto próximo á las 4,30 p. m., en el local social.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma del Reglamento Interno.

2º Balance General del Fondo de Reserva y Capital Social.

3º Disminución del Fondo de Reserva, repartiendo á los asociados la parte del mismo que determine la Asamblea.

4º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Presidente.

1º Agosto.—Nº 876-v-3 agosto.

The Curate

Sociedad anónima

Convócase á los señores accionistas á Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el local Bartolomé Mitre 2084, para el día veintitrés del corriente mes de Agosto á las 9 y media a. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de dos Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3º Propuesta de compraventa de las existencia de la Compañía.

4º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio. Lectura y aprobación del acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El Directorio.

2 Agosto—Nº 893-v-23 agosto.

El Hogar Obrero

2ª CONVOCATORIA

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General que se celebrará el 13 del corriente, á las 8,30 p. m., en la Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Reforma del Art. 2º de los Estatutos agregando: Establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendios, etc.

3º Elección de los Directores Titulares y tres Suplentes.

Designación de dos socios para firmar el acta.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El secretario.

2 Agosto—Nº 897-v-12 agosto.

Unión y Labor

Grupo Femenino

540 — Paseo Colón — 540

El Grupo Femenino Unión y Labor se reunirá el sábado 5 de Agosto en Asamblea Ordinaria, en su local social, Paseo Colón 540, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondencia recibida.

3º Informe del Directorio.

4º Informe de las comisiones.

5º Trabajos á realizarse.—Julio 28 de 1911.—Matilde F. Flairoto, presidenta.—Emma Day, secretaria.

2 Agosto.—Nº 893-v-2 agosto.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Director de la Compañía, convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 17 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Cangallo Nº 425.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 230, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El Secretario.

2 Agosto. Nº 898 v-17 agosto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á licitación para el día 4 de Agosto, para la provisión de uniformes de verano y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la 2ª Sección del Ministerio y ha sido publicado en el Boletín Oficial.—Adolfo Casabal.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuesta para la provisión de vestuarios de verano para las policías de los Territorios Nacionales en la forma siguiente: 2.000 uniformes de brin y 250 uniformes de paño (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón), 150 pares de botas claveteadas y 1.500 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos m/n.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Adolfo Casabal.

v-4 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión y colocación del material necesario para el arreglo de la instalación de pararrayos en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

v-11 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Avenida San Martín de Añasco á Bella Vista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á la 1 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.—El secretario.

v-7 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles que rodean la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 2 pasado meridiano.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.—El secretario.

v-7 agosto.

Llámase á licitación para el día cinco de Agosto próximo, á las 12 y 30 p. m., para la provisión de siete mil trescientas chapas, tarifas para carruajes de plaza y automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 29 de 1911.—El Secretario.

v-5 agosto.

Llámase á licitación la provisión de 400.000 kilogramos de pasto seco á prensa de mano, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, du-

rante lo que resta del tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

v-7 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida San Martín de Bella Vista á Pedro Lozano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Agosto á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario. v-4 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida San Martín desde las vías del Tranway Rural al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Agosto á las 1,30 pasado meridiano.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario. v-4 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle Gutemberg de Santa Fe á Avenida Vertíz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Agosto á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El secretario.

v-3 agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de treinta días, á contar de la fecha, para la provisión de los libros é impresos que necesitará la Aduana de la Capital para el año **1912**.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 19 de Agosto próximo, á las 4 p. m., en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que puede consultarse todos los días hábiles en la eScretaría de la Administración, desde las 10,30 a. m hasta las 4,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Prosecretario.

v-9 agosto.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las perssonas que se consideren con derecho á (2) dos gomas neumáticas para ruedas de automóviles que fueron desembarcadas del vapor «Polycarp» por el sujeto Francisco Vanchi, que fué detenido en las primeras horas de la noche del día 13 del actual, de la verificación resultó: (1.700) un kilo setecientos gramos, cámaras para automó; viles; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 247, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—B. Bravo Zamora.—Julio 28 de 1911.

v-7 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos con (120) ciento veinte toallas chicas, de las llamadas turcas, que el día 17 del corriente, abandonó un menor al apercibirse que iba á ser detenido, dada la forma y envoltura de los citados paquetes, hace presumir, que se trata de mercaderías substraidas A. ó B. éste ú de los vagones que deben descargar en ellos; de la verificación, resultó: (5), cinco kilos servilletas de algodón lisas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde aprimera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 440, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 28 de 1911.—B. Bravo Zamora.

v-7 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. Nº 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia» entrado al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo el falso concepto de equipaje; para que compartezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 152 letra P., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldia.

De la verificación practicada resultó contener el citado cajón: (20) veinte kilos cigarrillos en general, (14) catorce kilos cigarros no habano, en cajas de madera.

Oficina de sumarios—Aduana de la Capital.—Julio 28 de 1911.—B. Bravo Zamora.

v-7 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eladia Ducrot de Figueroa, por sí y en representación de su hija menor Julia Vicenta Figueroa, y doña Gumersinda Sarah y doña Rosa Rafaela Figueroa, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Vista Auxiliar de la Aduana de la Capital, don Lucio Figueroa.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—El secretario .

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Mancrella de Magnelli, por sí y en representación de sus hijos menores, Antonio y María Magnelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guardahilos de la Policía de la Capital, D. Francisco Magnelli.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta, Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Elisa Rodríguez de Coméndez, por sí, y en representación de su hijo menor Antonio Coméndez Rodríguez en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex Agente del Banco Hipotecario Nacional, de Mendoza, don Francisco Coméndez.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—El secretario.

v-5 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Armando **Pereyra**, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 260 pesos moneda nacional, por sueldos percibidos indebidamente como Juez de Paz suplente de Valcheta, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre de 1910; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 25 de 1911.—Los Secretarios.

v-5 agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Joaquín Preti**, á fin de que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, secretaría del autorizante, á contestar la demanda, y á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa, doña Rosa Zamboni de Preti, sobre divorcio.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Martín Britos, secretario. Sin cargo-v-19 agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares
Ley 6492

Licitación

Se llama á licitación por 30 días á contar desde la fecha para la construcción de los siguientes edificios militares, en las ciudades que se indican:

Un cuartel de Infantería; un Casino, dos casas y una enfermería en Mercedes (Bs. As.), Santiago del Estero y Jujuy.

Un cuartel de Artillería, un Casino, dos casas y una enfermería en Córdoba.

Un cuartel de Ingenieros, un Casino, dos casas y una enfermería en Paraná.

Por planos, pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir al Juzgado Federal de la localidad y al Distrito en Mercedes y Junín, y en ésta á la Superintendencia de Construcciones Militares, Tucumán 1363, de 12 á 6 p. m.

Las licitaciones se abrirán el día ... de ...., á las 2 p. m., en cada una de las ciudades respectivas y en esta Capital, en la Superintendencia.—Capital Federal, ... de .... de 1911—Salvador Velasco, Inspector general

v-30 agosto.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar de la Armada y Teniente de Navío (retirado en lo misma:

En virtud de ignorarse el paradero del Condestable Artillero Instructor de segunda clase, Carlos Castellanos, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Estatura, un metro sesenta y cinco centímetros; cabello, castaño; color, blanco; boca, regular; ojos, pardos; nariz, regular; barba, bigote; estado civil, soltero; profesión, carpintero; nacionalidad argentino; nacido el día veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.

Por medio del presente le cito y emplazo para que en el término de quince días, contados desde de su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo, apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al acusado y en caso de conseguir lo sea detenido y puesto á su disposición.—En Buenos Aires, á los catorce días del mes de Julio y año de mil novecientos once.—Carlos Soldani.

v-6 agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

Se comunica á los interesados, que la licitación pública para la provisión de caños para perforaciones y accesorios para los mismos, cuyas bases y especificaciones pueden adquirirse mediante el pago de pesos 5 moneda nacional, por cada ejemplar en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, tendrá lugar el día 19 de Agosto, á las 2 p. m., en vez del 5 del mismo mes, como se indicó anteriormente.—Buenos Aires, Julio de 1911.—El secretario.

v-19 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario. v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados puedan obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de Agosto del corriente año, á las 3 p. m. para la provisión de material eléctrico con destino al Depósito Central. Las planillas y demás documentos pertinentes, los podrán obtener los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1911.

v-10 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 4855. Año 1911.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio legal en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y con el debido respeto expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en terrenos del Territorio del Neuquen, cuya propiedad ignoro, y que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona que solicito deberá ser ubicada en forma de una faja, cuyos límites serán los siguientes: al Norte una línea en dirección E. O. que dista cuatro mil setecientos metros al S. del mojón esquinero N. O. del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio; al Sud una paralela al límite Norte situada á seis cientos metros de distancia de él; al Oeste el límite O. del lote 12; y al Este el límite E. del lote 14 de la misma fracción y sección. — Es justicia.—Adolfo Salas. Presentada esta solicitud, hoy catorce de Junio de mil novecientos once, á las cinco y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste—Garrido. — Junio 17 de 1911. Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. — M. Giannetti. — Buenos Aires, Junio 21 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. La zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, debiendo el recurrente respetar los derechos correspondientes al descubrimiento manifestado en el expediente S-1815-911 y registrado bajo el Nº 477. Como por otra parte el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de dos mil metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 19 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 863-v-9 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. 3550-B-911.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Beccar Varela, domiciliado Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie de 2.000 hectáreas que solicito se ubicará entre los siguientes límites: Al Sud Este una recta de dirección S. 68° 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á mil metros al S. E., de la Baliza de Caleta Olivia medidos sobre la costa; al Nord Oeste una paralela situada á cinco mil metros de distancia; al Nord Este una recta de dirección N. 21° 30' O., es decir; normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa al N. E., encierre la superficie solicitada y al S. O., una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y publicaciones por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía, oficial mayor.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podrían superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes K-3287-10 y R-778-09. —La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.), de longitud en dirección N. 21° 30' O., por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Este se encuentra á cuatro kilómetros (4 km.) al S. 68° 30' O., de un punto ubicado á mil metros (1.000 m.) al S. 23° 15' E., de la Baliza de Caleta Olivia, en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo K-3287-10 y R-778-10. —Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1° la zona solicitada en el expediente K-3287-10, está limitada al Nord Oeste por una recta de dirección S. 68° 30 O., que dista mil metros (1.000m.) al Sud Este de la Baliza de Caleta Olivia; y al Nord Este por una recta de dirección S. 23° 15' E., tal que deslinde una zona de 2.000 hectáreas con la costa y dos paralelas de dirección S. 66° 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000 m.) y pasando la más septentrional de ellas á mil metros (1.000 m.) al Sud Este de la Baliza de Caleta Olivia.—2° La zona solicitada en el expediente R-778-09 está limitada al Nord Oeste y al Sud Este por dos rectas de dirección S. 68° 30' O., que distan respectivamente cuatro mil metros (4.000 m.) al Nord Oeste y mil metros (1.000 m.) al Sud Este de

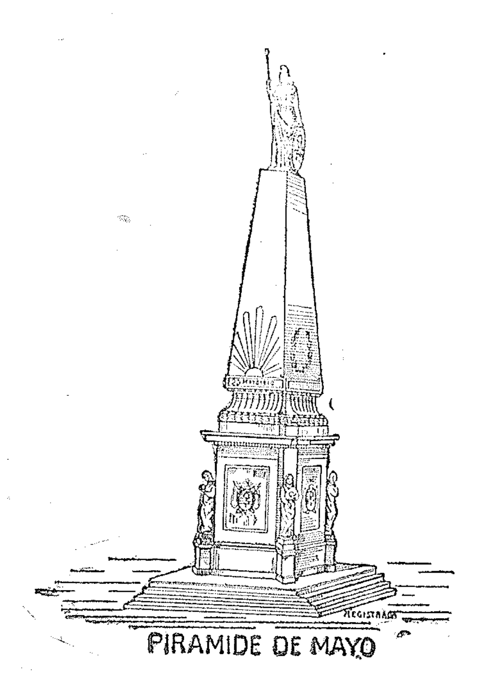
la Baliza de Caleta Olivia; al Nord Este por la costa del Océano; y al Sud Oeste por una recta de dirección N 21° 30' O., que con los tres límites expresados encierra una superficie de 2.000 hectáreas. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 888-v-12 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.060



Julio 25 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-2 agosto.

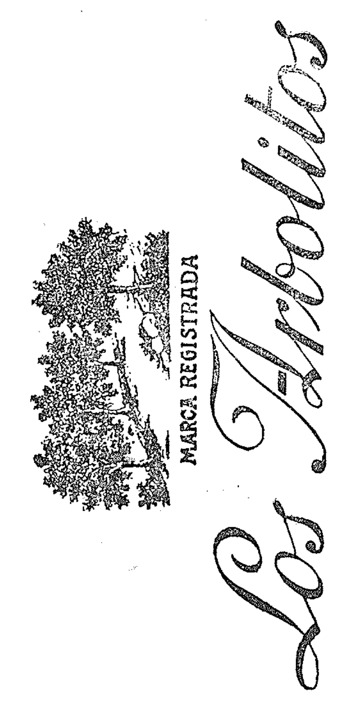
Acta N. 34.059

«Independ entes»

Julio 25 de 1911.—Juan Canter. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-2 agosto.

Acta N. 34.046



Julio 24 de 1911.—J. Larroquette. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta N. 34.063

"CONTRA MARCAS UNIDAS"

Julio 25 de 1911.—Pedro Martínez Orozco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 agosto.

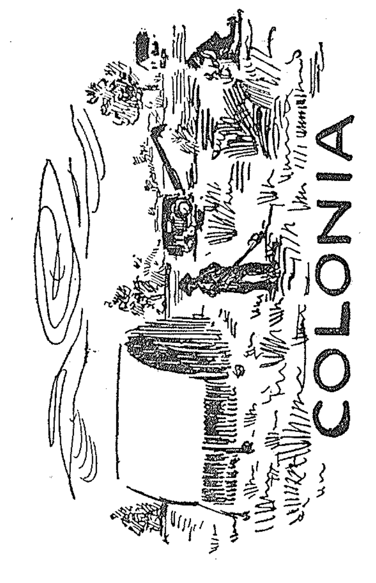
Acta N. 34.045

Larroquette

Julio 24 de 1911.—J. Larroquette. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 agosto.

Acta N. 33.715



Junio 19 de 1911.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).

v-5 agosto.

Acta N. 34.069



Julio 27 de 1911.—Mulleras y Estruch. —Vinagres y vinos, clases 64 y 68.

v-5 agosto.

Acta N. 34.071



Julio 27 de 1911.—L. J. Vucassovich y Co.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 28, 30 á 57 y 59 á 79.

v-5 agosto.

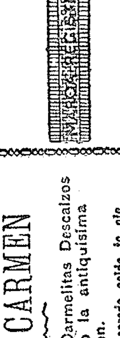
Acta N. 33.993

"WARDROP"

Julio 18 de 1911.—Wardrop y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 agosto.

Acta N. 34.042



AGUA DEL CARMEN

Espíritu de Melisa de los Carmelitas Descalzos elaborado en TARRAGONA, según la antiquísima fórmula de su Orden.

Dosis ordinaria de 12 á 24 gotas en agua azucarada, caldo, te, etc.

Julio 24 de 1911.—Sociedad La Helios.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-2 agosto.

Acta N. 34.043

KING

Julio 24 de 1911.—The Markham Air Rifle Company.—Artículos de las clases 28 y 60.

v-2 agosto.

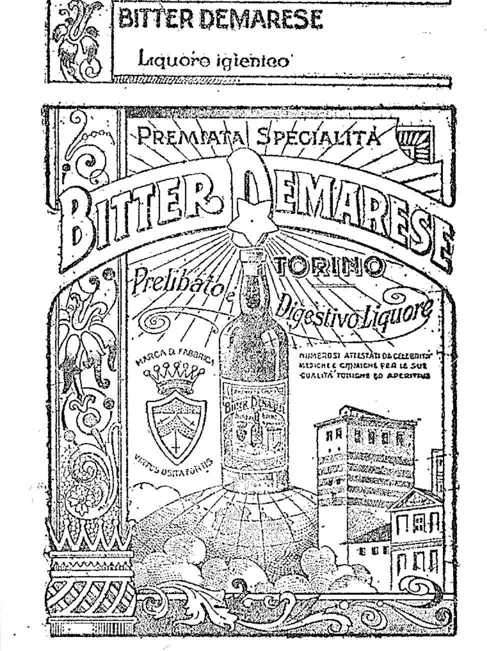
Acta N. 34.044

«Selector»

Julio 24 de 1911.—García y Regueira —Artículos de la clase 59.

v-2 agosto.

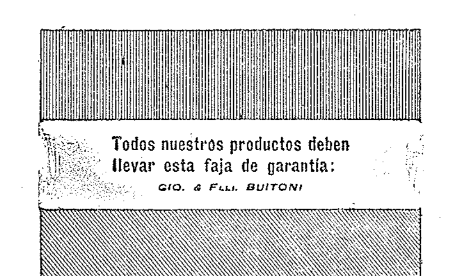
Marca Renunciada N. 21.547



Concedida en Septiembre 30 de 1908 á Colombini y Morino, renuncian esta marca á todos los derechos.

v-2 agosto.

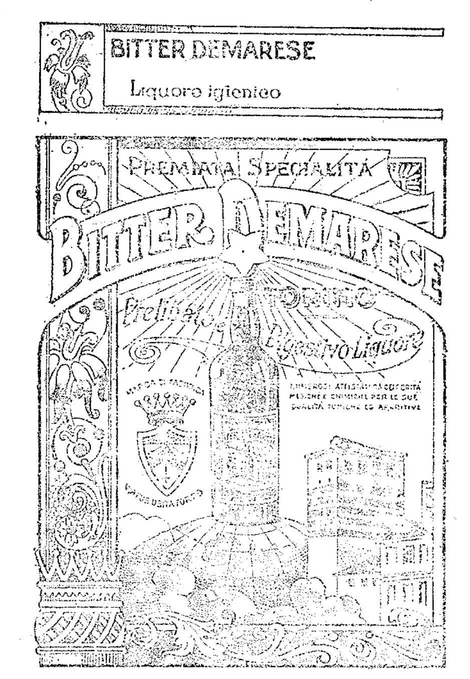
Acta N. 33.967



Julio 14 de 1911.—Juan y Hnos. Buitoni. —Artículos de la clase 65 (corregida).

v-2 agosto.

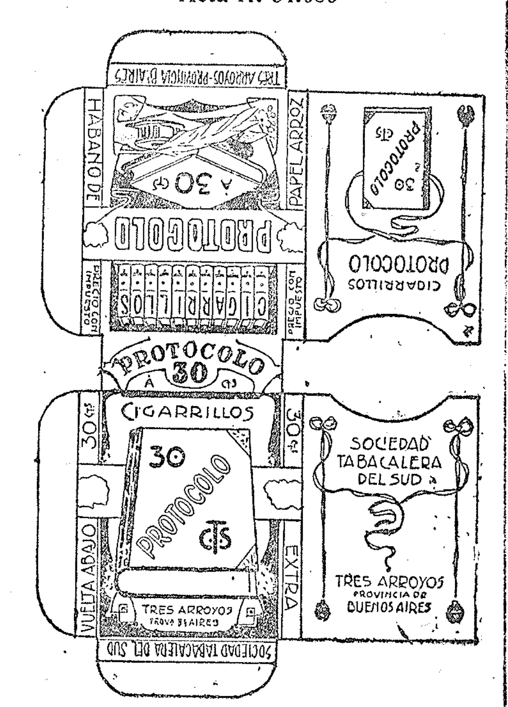
Acta N. 33.992



Julio 18 de 1911.—Raimundo Borelli y Fausto Ponzano.—Artículos de las clases 68 y 69.

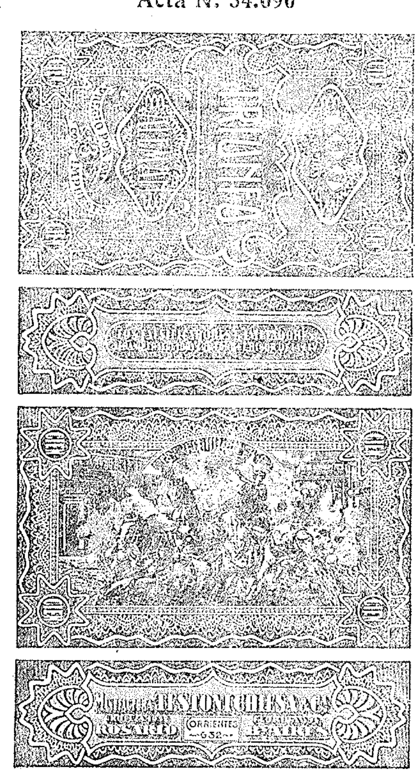
v-2 agosto.

Acta N. 34.086



Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.090



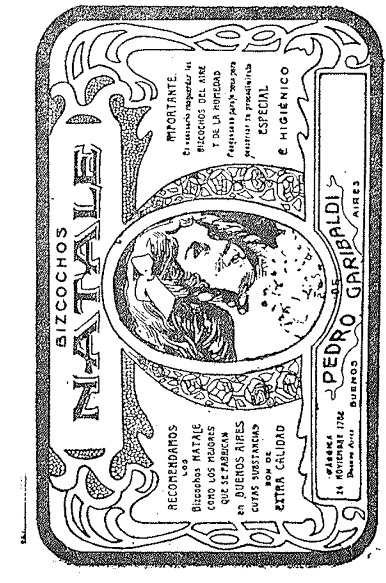
Julio 27 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía. —Artículos de las clases 1 y 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.065

Casa Tagini

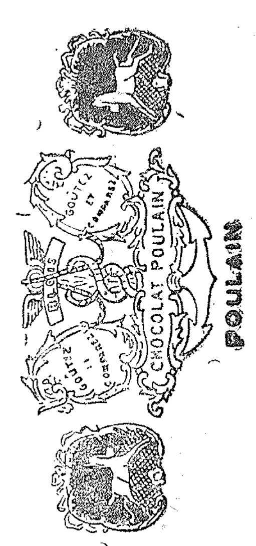
Julio 26 de 1911.—José Tagini. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 agosto.

Acta N. 34.100



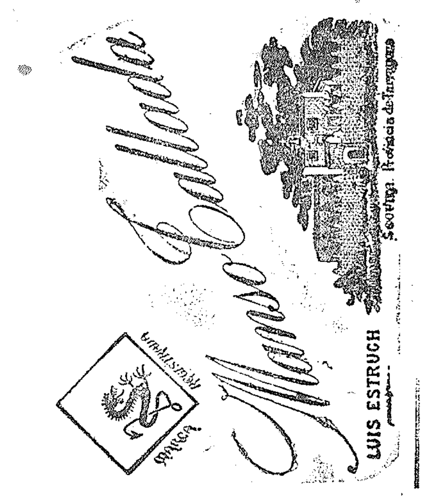
Julio 27 de 1911.—Pedro Garibaldi.— Artículos de las clases 64, 66 y 68.
v-5 agosto.

Acta N. 34.068



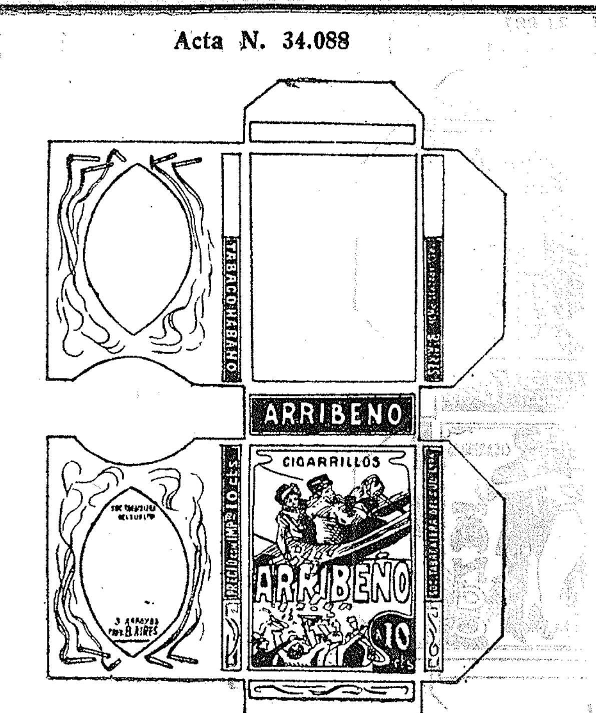
Julio 26 de 1911.—Juan R. Calcagno. —Chocolates en general, clase 66.
v-5 agosto.

Acta N. 33.969



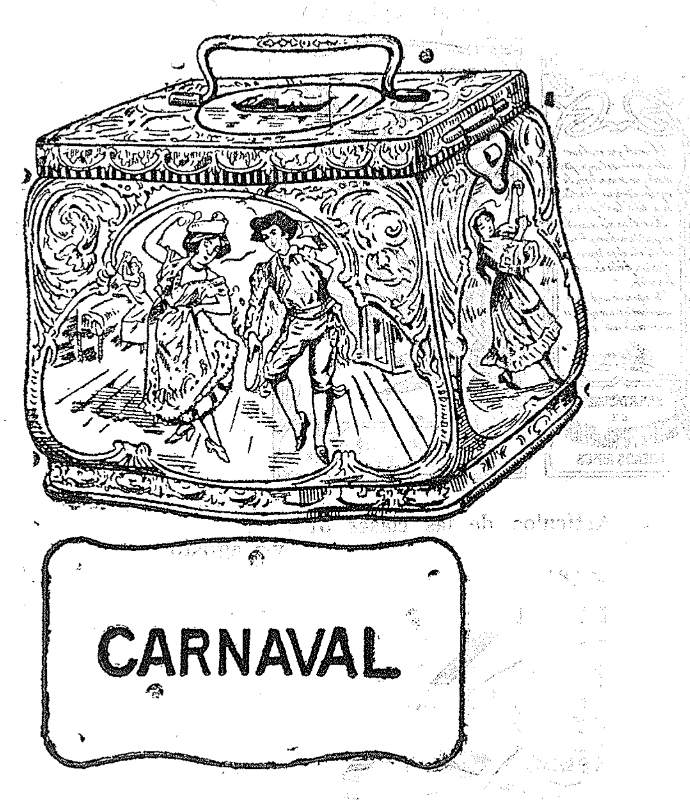
Julio 15 de 1911.—Mulleras y Estruch. —Artículos de las clases 64 y 68 (modificada).
v-5 agosto.

Acta N. 34.088



Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.101



Julio 27 de 1911.—The Folkers y Cía.— —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 67 y 70 (envase).
v-5 agosto.

Acta N. 34.096

PAN-AMERICA

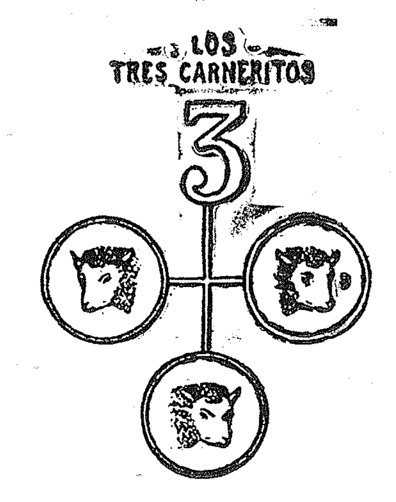
Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.070



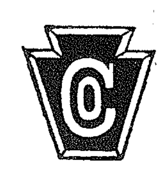
Julio 27 de 1911.—Mulleras y Estruch.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 agosto.

Acta N. 34.089



Julio 27 de 1911.—Drabble Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-5 agosto.

Acta N. 34.097



Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.098



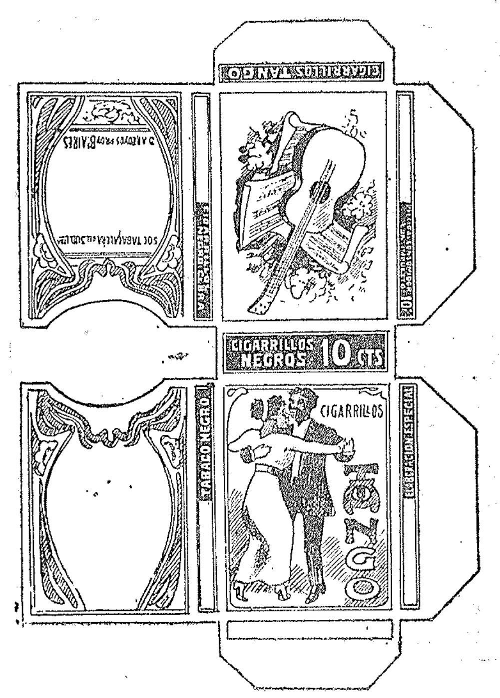
Julio 27 de 1911.—Rossi Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.099



Julio 27 de 1911.—Harold Walter y Co.—Orfebrería en metal blanco plateado, clase 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.087



Julio 27 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.082



Julio 27 de 1911.—Gutiérrez y Cía.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 agosto.

Acta N. 34.084



Julio 27 de 1911. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Artículos de la clase 29.
v-5 agosto.

Acta N. 34.075



Julio 15 de 1911.—Climent y Cía. — Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.076



SIROP
Dépuratif-Ioduré
DU D^r GIBERT

Julio 27 de 1911.—Luis Augendre. — Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.091

"Tiocolina"

Julio 27 de 1911.—Umberto Caro.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.092

"Histoferrina"

Julio 27 de 1911.—Umberto Caro.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.066

"Boat-Club"

Julio 26 de 1911.—Ad. Ruete y Cía.—Artículos de la clase 62.
v-5 agosto.

Acta N. 34.067

"Maltyl"

Julio 26 de 1911.—Gehe y Co. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.049



Julio 25 de 1911.—Angel Ferrero. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.061

VIN
de
QUINQUINA
Bénédictins
Besalú

Dom Alain Fabre
OSB

Julio 25 de 1911.—Burkert y Mayr.— Artículos de la clase 68.
v-2 agosto.

Acta N. 34.055

IODHARSYTONE

Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.056

THÉOBROMOL

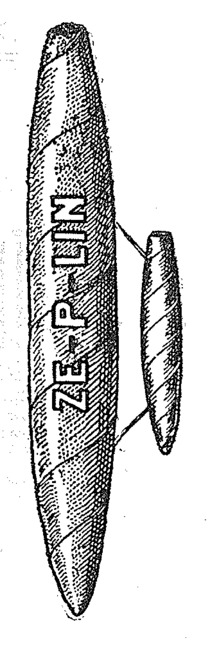
Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 31.596

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58 (modificada).

v-2 agosto.

Acta N. 33.070



Abril 27 de 1911. — S. Enrique Lapera. -Artículos de la clase 59 (modificada).

v-2 agosto.

Acta N. 34.058

JOUGLA

Julio 25 de 1911.—Union Photographique Industrielle Etablissements Lumière y Jougla Réunis.—Artículos de las clases 11, 21 á 23, 72, 74 y 75.

v-2 agosto.

Acta N. 34.059

LUMIÈRE

Julio 25 de 1911.—Union Photographique Industrielle Etablissements Lumière y Jougla Réunis.—Artículos de las clases 11, 21 á 23, 72, 74 y 75.

v-2 agosto.

Acta N. 34.057

THÉOBROCAFÉOL

Julio 25 de 1911.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-5 agosto.

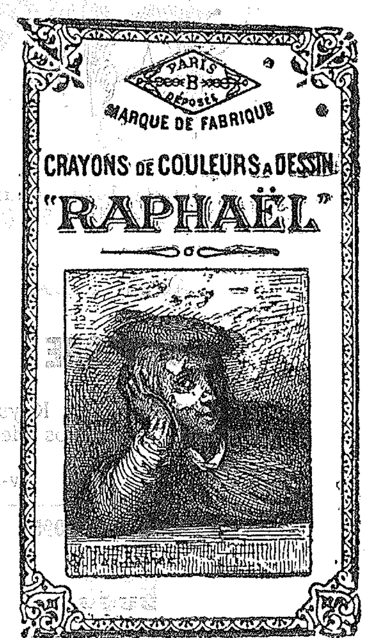
Acta N. 31.597



Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58 (modificada).

v-2 agosto.

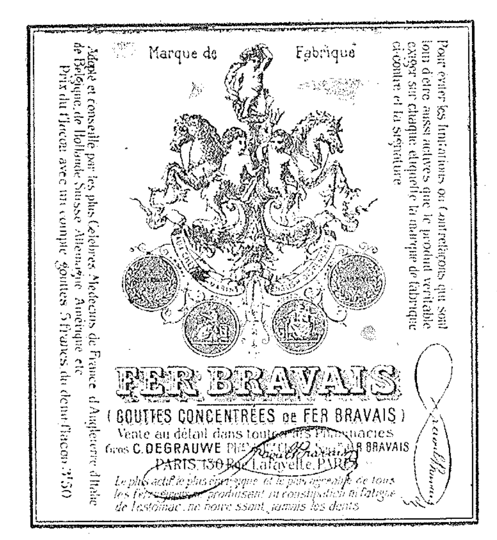
Acta N. 34.052



Julio 25 de 1911. — Bourgeois Ainé.— Lápices en general, clase 72.

v-2 agosto.

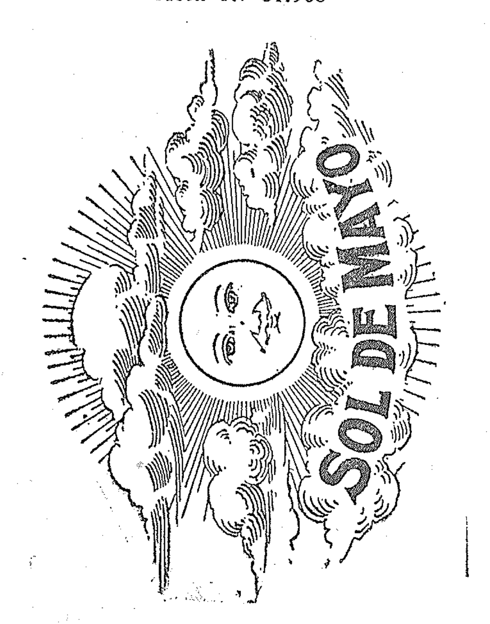
Acta N. 34.081



LES PRODUITS FER BRAVAIS (GOUTTES CONCENTRÉES DE FER BRAVAIS) ayant été déposés CONFORMÉMENT A LA LOI exiger sur chaque étiquette et dans le prospectus comme garantie la marque de fabrique (AUX CHEVAUX MARINS) et la Signature.
Le Fer Bravais est un oxychlorure de fer chimiquement pur formule Fe², Cl⁶ 5.30 Fe² O³. Admis par toutes les puissances étrangères il est prescrit par toutes les célébrités médicales du monde entier.
Vente au detail dans toutes les Pharmacies
Vente en gros: C. DEGRAUWE Ph^en de 1^e Classe 150, Rue Lafayette. PARIS

Julio 27 de 1911.—Charles Louis Philibert Degrauwe.—Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta N. 31.965



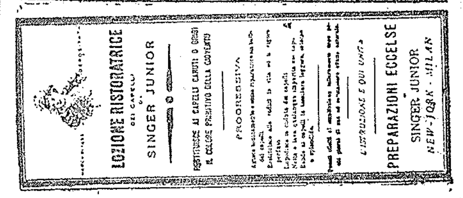
Diciembre 30 de 1910.—Guillermo Russo.—Artículos de la clase 53 (substituída).
v-5 agosto.

Acta N. 32.800



Le Signore ed i Signori, possono fare uso di questa preparazione colla massima confidenza, tanto per la sua innocuità ed igiene quanto per la perfetta naturalezza del risultato che dà

OSSERVARE BENE LA MARCA DI FABBRICA



Con documento 16 Dicembre 1880 al N. 111, Foglio 168, Vol. 6 Modulo 1 venne tutelato in Italia la proprietà del nome, del marchio e del modello di questa preparazione.

Abril 1º de 1911.—Singer Junior.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).
v-5 agosto.

Acta N. 34.094

CYCLONE

Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 34.064

"Air Libre"

Julio 26 de 1911.—Roque Piaggio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.095

BOSS

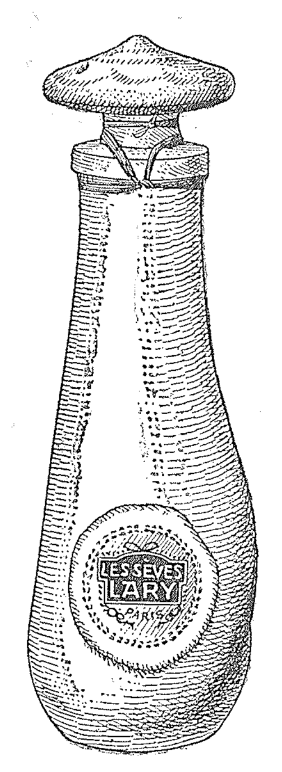
Julio 27 de 1911.—The Keystone Watih Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-5 agosto.

Acta N. 31.920

"Conquistador"

Diciembre 28 de 1910.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 11, 18 á 22, 58 y 79 (substituída).
v-5 agosto.

Acta N. 34.080



Julio 27 de 1911.—H. Laridan.—Artículos de las clases 58 y 79 (envase).
v-5 agosto.

Acta N. 34.083

"Contratrust"

Julio 27 de 1911.—Juan Oneto.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-5 agosto.

Acta N. 34.085

"LA PESCADORA Á VAPOR"

Julio 27 de 1911.—Sociedad Anónima La Pescadora Argentina.—Artículos de la clase 61.
v-5 agosto.

Acta N. 34.062

"Marcas Unidas"

Julio 25 de 1911.—Pedro Martínez Orozco.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 agosto.

Acta N. 34.053



Julio 25 de 1911.—Ica Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 21 á 23 y 75.
v-2 agosto.

Acta N. 34.054

Terralta

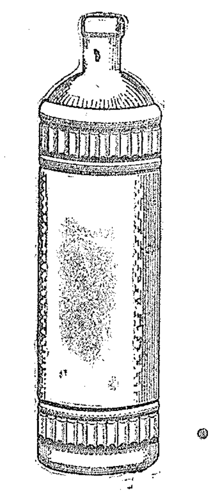
Julio 25 de 1911.—Terranova Industrie. G. A. Kapferer y Co.—Artículos de las clases 7, 11, 14, 29 y 41.
v-2 agosto.

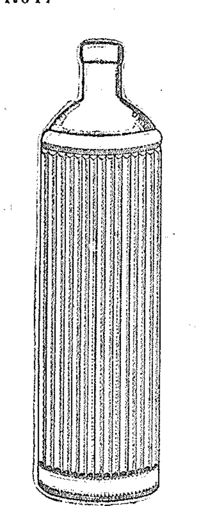
Acta N. 34.051

«Antitrust»

Julio 25 de 1911.—Juan Oneto. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-2 agosto.

Acta N. 34.047





Julio 24 de 1911.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-2 agosto.

Acta N. 34.048

«La Pescadora»

Julio 25 de 1911.—Sociedad Anónima La Pescadora Argentina.—Artículos de la clase 61.
v-2 agosto.

Acta N. 34.041

«Supremos»

Julio 24 de 1911.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59.
v-2 agosto.

Acta N. 34.072

"Raffles"

Julio 27 de 1911.—Guillermo Kraft. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 agosto.

Acta N. 34.073

"Arsenio Lupin"

Julio 27 de 1911.—Guillermo Kraft. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.074

"Limpius"

Julio 27 de 1911. — Moore y Tudor. — Artículos de las clases 8 á 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.077

"Hormical"

Julio 27 de 1911.—Adolpho Wöbcken. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 agosto.

Acta N. 34.078

BLOUNT

Julio 27 de 1911.—The Jale y Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 y 35.
v-5 agosto.

Acta N. 34.079

The Vera

Julio 27 de 1911.—Rice y Hutchins, Incorporated.—Artículos de la clase 53.
v-5 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional